

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32318

Mendoza, Jueves 20 de Marzo de 2025

Normas: 24 - Edictos: 243

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	26
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	44
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	74
SUCESORIOS	98
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	116
REGULARIZACIONES DOMINIALES	117
CONCURSOS DE PERSONAL	118
LICITACIONES	118
FE DE ERRATAS (edicto)	123



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2941

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 4-M-2021-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ANTONIA FRANCISCA VICO MORALEDA, D.N.I. para extranjero N° 94.121.004, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 4-M-2021-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 113;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 127, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 130 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 129/130 y vta.,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ANTONIA FRANCISCA VICO MORALEDA, D.N.I. para extranjero N° 94.121.004, respecto de un inmueble parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Neuquén N° 1253, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49844 de 329,14 m², Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 12.488, Fs. 777, Tomo 45-D de Las Heras, a nombre de LUCIANA JULIA MARTINEZ de MONTEAVARO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 33

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° 50-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora CARMEN ISABEL JAIME, D.N.I. N° 31.106.058, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 50-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 89;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 107, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 112 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 109/112;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora CARMEN ISABEL JAIME, D.N.I. N° 31.106.058, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Dean Funes N° 2153 2° Callejón Morales N° 2152, Lugar B° Pellicier, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 253,86 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49637-2, de 256,68 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 15373, fs. 586, T° 49-B de Las Heras, a nombre de RUTH ELIANA SANDOVAL CABRERA de FERNANDEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 327

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-06887797- -GDEMZA-GOBIERNO, caratulado “Municipalidad de la Ciudad de Mendoza s/ su intervención apertura calle Santa Bernadette”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza ha realizado estudio de título sobre la porción de terreno que constituye la calle denominada “Santa Bernadette”, arrojando como resultado surge que carece de dueño y por tanto es aplicable el Artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a través de la Ordenanza N° 4184/24 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza promulgada por Decreto Municipal N° 812/24, se solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza que proceda a ejercer la jurisdicción que posee conforme el Artículo 236 del CCyCN sobre la propiedad y arbitre los medios necesarios para la liberación de la traza y posterior transferencia a los Municipios de Ciudad y Las Heras;

Que el inmueble se encuentra delimitado en plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro y archivado bajo el N° 01-58181-9;

Que encontrándose constatado que el predio no ha ingresado nunca al patrimonio de los particulares, pertenece al Estado Provincial por dominio eminente del Estado en virtud del Artículo 236 inc. a) del CCyCN;

Que la incorporación del dominio al patrimonio de la provincia requiere de la previa declaración por acto administrativo de la más alta autoridad constitucional competente que sirva de título instrumental o formal con vocación para inscribirse en el Registro de la Propiedad;

Que sobre el título causal no existe duda que la fuente se encuentra en la ley – dominio eminente del Estado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dispuesto en la Ley N° 9501 de Ministerios y en el Artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Declárese, por aplicación del Artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, ingresado al dominio privado del Estado Provincial el inmueble identificado en plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 01-58181-9 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Escribanía General de Gobierno deberá realizar la pertinente inscripción del dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 427

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01554228- -GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04 y modificatorios, corresponde que las actas acuerdo sean homologadas;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homologuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales ATE y ATSA, relativas a los técnicos en Rayos X y licenciados en Bioimágenes, las que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto, conforme el siguiente detalle:

a) Acta Acuerdo Técnicos en Rayos X - Licenciados en Bioimágenes firmada por ATE – Anexo I.

b) Acta Acuerdo Técnicos en Rayos X - Licenciados en Bioimágenes firmada por ATSA – Anexo II.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 144

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 314

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 19 de febrero de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 461

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-03156090-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/22 del expediente de referencia, el agente GUSTAVO ARIEL MOLINA, D.N.I. 23.574.009 presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 079-HyF de fecha 09 de abril de 2024, cuya copia obra en las páginas 24/29 del mismo Orden, mediante la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 340-HyF de fecha 21 de diciembre de 2023.

Que respecto a los extremos formales se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 179 y ss. de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal.

Que en el reclamo presentado contra la Resolución N° 340-HyF-23, el agente MOLINA solicitó que ésta se deje sin efecto, en razón de que lo que se encuentra sin respuesta es lo tramitado en el expediente N° EX-2019-05944298-GDEMZA--CGPROV#MHYF, (Reconstrucción del expediente N° 00703-D-15-01071); aduce que es el planteo de fondo el que se encuentra inconcluso y sin respuesta, que el pronto despacho

presentado oportunamente fue dentro del expediente del año 2015 y de allí solicita que se subsane el error material y se le dé correcto tratamiento a lo peticionado.

Que se formó a raíz del reclamo, el expediente N° 00703-D-15-01071, caratulado "SOLICITO CAMBIO DE AGRUPAMIENTO", donde el por entonces Contador General de la Provincia había otorgado el Visto Bueno al pedido, y se había realizado la verificación de sus tareas; continúa el agente MOLINA manifestando que en el año 2020 y luego de varios años, la Contadora General Adjunta solicitó se reactive el trámite. Destaca que por haberse extraviado el expediente papel, se formó un nuevo expediente N° EX-2019-05944298-GDEMZA--CGPROV#MHYF, como reconstrucción del Expte 703-D-15- 01071. Luego expresa que el cambio de agrupamiento finalmente se produce a través de un Acta Paritaria; donde en el punto 4 del Acta Complementaria de la CGP surge: "considerar el reescalafonamiento del agente Molina (...) cuyo reclamo obra en el expediente 703-D-15- 01071 (...)". Dicha Acta es homologada por Decreto N° 1353/23 y le es notificada en el mes de julio del año 2023.

Que el recurrente aclara que si bien ya se produjo el cambio de tramo, al día de la fecha no se le ha reconocido el abono del Adicional de cómputos desde el inicio del expediente. También alega que se le notificó el Decreto N° 1688/23 por el que se le reconocían, por un exiguo período de tiempo, las diferencias entre Clase 11 y 10. Indica que, al no haber la administración dictado en el expediente inicial un acto que resolviera su reclamo de fondo; en fecha 13/11/2023 interpuso un pronto despacho, el cual fue rechazado por la Resolución N° 340-HyF-23. Arguye que de los considerandos de la misma puede advertirse que el rechazo deriva de haber consentido, cuando presentó Recurso de Revocatoria, el Decreto N° 1353/23, en lo atinente al reconocimiento de las diferencias salariales.

Que se debe tener presente que el reclamo de fondo, tal como lo señala el agente MOLINA, surge de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente EX-2019-05944298-CGPROV- #MHYF, (reconstrucción del expediente N° 00703-D-15-01071); en las cuales se rechazó lo solicitado, bajo los argumentos de no poder retrotraerse la situación del agente al año 2015, máxime cuando no existe acto administrativo que modifiquese la situación de revista, al momento de entrada en vigencia del Escalafón para el personal de la Contaduría General de la Provincia.

Que lo peticionado por el agente en relación al cambio de agrupamiento conforme Ley N° 5126, la cual en sus Artículos 35 a 41 refiere al agrupamiento sistema de computación de datos; modo de ingreso; requisitos y promoción a una clase superior, ya fue analizado. El agente MOLINA indicó como antecedentes que en fecha 14/07/2017 había sido nombrado encargado de Depósito de bienes informáticos de la Contaduría General de la Provincia, mediante Disposición N° 17/2017. Pero, sin embargo, en mayo del año 2017 había entrado en vigencia el Escalafón para personal de Contaduría.

Que conforme dicho Escalafón, se agrupó al agente MOLINA en relación a su situación de revista al momento de la entrada en vigencia del mismo por lo que no corresponde la aplicación de la Ley N° 5.126, toda vez que al momento de la entrada en vigencia del Escalafón, resultaba aplicable el Artículo 14 del Decreto N° 2558/17, dado que el agente ya venía desarrollando actividades previstas en el Artículo 39 de la Ley N° 5126.

Que el reclamo realizado en el expediente N° EX-2019-05944298--GDEMZA-CGPROV#MHYF no tuvo acto administrativo, por lo que resulta importante traer a colación que con fecha 22/03/2023, se celebró el "Acta Acuerdo" con el sindicato al cual se encontraba adherido el agente (APOC), en la cual expresamente se acordó su incorporación al "agrupamiento administrativo personal de ejecución", Clase 10 del Escalafón, como también que la incorporación se haría efectiva sólo a partir del 01/06/2023; no quedando de manifiesto que se haría efectivo en forma retroactiva al año 2015, tal como pretende el agente. Dicho acuerdo paritario fue homologado por Decreto N° 884/23 y ratificado por la Ley N° 9465. Luego por Decreto N° 1353/23 se modificó la planta de personal y se ajustó la situación de revista en concordancia con las normas señaladas y por Decreto N° 1688/23, se reconoce una diferencia salarial para el reclamante entre las Clases 011 y 010 a partir del 01/06/2023, todo lo cual fue notificado al agente sin que fuese cuestionado.

Que de acuerdo con los antecedentes acreditados en las presentes actuaciones, el planteo que realiza el agente no encuentra sustento, ya que el reclamo que consistía en el cambio de agrupamiento, fue resuelto a través del acuerdo plasmado en el Acta de fecha 22/03/2023, celebrada entre APOC, la SSTyE y la Contaduría General de la Provincia, la cual textualmente expone: ...“Se acuerda la incorporación del agente Molina, Gustavo Ariel al agrupamiento administrativo personal de ejecución, clase 10, del Escalafón aprobado por Ley 8974, cuyo reclamo tramita en expediente N° 703-D-15-01071-E-0-8 y EX-2019-05944298-GDEMZA--CGPROV#MHYF. El mayor costo que dicha incorporación pudiere ocasionar, podrá ser financiado con mayor recaudación. Dicha incorporación se hará efectiva a partir del 1 de junio de 2023...”.

Que la negociación paritaria que se llevó a cabo resolvió sobre el fondo de lo planteado en todos sus términos, atento que no sólo se acordó la incorporación del agente MOLINA al agrupamiento por él solicitado, sino que también se limitó el pedido en el aspecto temporal, determinando que dicha incorporación se haría efectiva sólo a partir del 01/06/2023.

Que de lo expuesto, surge sin lugar a dudas, que se han resuelto todos los puntos sometidos a resolución, no dando lugar al dictado de otra norma legal que modifique aquellos puntos que en la negociación paritaria no prosperaron en el modo que el actor pretendía; puesto que implicaría una errónea técnica administrativa, que podría incluso llevar a confusión sobre los reales alcances del acuerdo paritario arribado, poniéndose en juego principios jurídicos, así como derechos y garantías a favor del agente.

Que no quedan dudas que lo pretendido con el recurso presentado, no es más que retomar lo reclamado para que el reescalafonamiento sea reconocido desde el año 2015, análisis que ya fue resuelto desde el momento en que se acordó su incorporación y el pago de diferencias salariales a partir del 01/06/2023, conforme lo establecido en el acuerdo paritario.

Que la Ley N° 8706 en su Artículo 158 dispone que: “Para tomar posesión en un cargo, contrato de obras o servicios y pasantías que dependa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, es indispensable que haya sido dictado, previa-mente, el decreto de designación o acto equivalente emitido por la autoridad a quien compete hacerlo. Los haberes se devengarán a partir de la fecha de la toma de posesión no pudiendo liquidarse hasta tanto se haya cumplido con esta exigencia” y el Artículo 161 de la citada Ley, prescribe que: “Las promociones o aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Provincial, inclusive las correspondientes a suplementos, compensaciones, reintegro de gastos u otros beneficios análogos a su favor, cualquiera fuese el motivo y autoridad competente que lo disponga, tienen efecto a partir del dictado del decreto de designación o acto equivalente emitido por la autoridad a quien le compete hacerlo y de la toma de posesión”.

Que debe destacarse que en mayo de 2017 entró en vigencia el Escalafón para Personal de Contaduría General de la Provincia, conforme al cual se agrupó al agente MOLINA conforme dicho Escalafón. Por tales motivos expuestos hasta aquí, mal puede pretender el agente las diferencias salariales - y demás rubros que reclama - por el período que menciona, pues no sólo pretende la aplicación de una Ley que ya no es aplicable para su situación (Ley N° 5126), sino que además no cumple los demás requisitos de esa Ley, y más aún cuando faltaba el acto administrativo de cambio de agrupamiento y no contaba con el decreto de designación o acto equivalente emitido por la autoridad con competencia para hacerlo.

Que la Suprema Corte ha afirmado reiteradamente que: “...Ahora bien, en la especie no es un hecho controvertido por las partes la existencia y operatividad de esta asignación de funciones respecto de la accionante; e incluso se advierte que en sede administrativa existió una voluntad preparatoria de la Administración demandada tendiente a hacer lugar al reclamo de la Sra. Carena, aunque en el Agrupamiento VII - Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad, en el Tramo 02, Subtramo 01, clase 11 (fojas 48/49, 56, 59, 69/70 7 y 95/100 del expediente N° 00184-D-2013-77743). No obstante, ello, entiendo que en esta instancia nos encontramos ante un valladar que impide hacer lugar a la pretensión de la actora, el que se encuentra constituido por la falta de acreditación de la existencia del cargo que se correspondería con el puesto jerárquico reclamado (...). Al respecto, debo insistir en el criterio seguido por

este Tribunal en situaciones análogas, en el sentido que, si de las actuaciones no surge que exista el puesto jerárquico pretendido, la mera asignación de funciones no traduce la creación de hecho de un cargo inexistente en el organigrama (L.S. 398-106). Así como tampoco resulta procedente la jerarquización pretendida si sólo consta una asignación de funciones no cuestionada por el reclamante, pero no existe prueba respecto a la existencia de la vacante y partida presupuestaria pertinente (L.S. 222-209; 354-36; 388-168; 388- 171; 403-133, entre otros)” (SCJMza. - LS569-217).

Que también afirmó que “...El sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponden al cargo no implica una efectiva disminución patrimonial, por lo que no se verifica un verdadero empobrecimiento del actor, ya que como regla no se produce el mismo por el mero hecho de realizar quehaceres que exceden los normativamente previstos para un determinado cargo (LS 354-36). Con mayor razón esto se aplica cuando la propia regulación del contrato de empleo público indica que es requisito esencial la existencia del cargo para que sea posible cobrar el sueldo correspondiente. De la misma resolución de designación provisoria en el cargo surge la inexistencia del cargo ya que el nombramiento revistió tal carácter provisorio ínter tanto se creaba el cargo...”. (SCJMza. - LS 382-232).

Que asimismo, la Suprema Corte de Justicia ha sentenciado, en casos similares al de marras y lo cual resulta aplicable también para rechazar el remedio recursivo en trato, que: “...Deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondía a su cargo no la habilitaban a su solicitud si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría. (...)” (SCJMza. - LS 403-133) “Debe desestimarse el pretense pago retroactivo de diferencias salariales por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría. Ello así, por cuanto, los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el Escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente...”. (SCJM – LS 388-168).

Que por todo lo expuesto, el recurso presentado por el agente GUSTAVO ARIEL MOLINA debe ser rechazado en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 10 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 30, ambos del expediente N° EX-2024-03156090-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente GUSTAVO ARIEL MOLINA, D.N.I. 23.574.009, contra la Resolución N° 079-HyF de fecha 09 de abril de 2024, obrante en el Orden N° 2 – páginas 1/22 del expediente N° EX-2024-03156090-GDEMZA-CCC, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 448

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01323842-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, suscripto en fecha 20 de febrero de 2025; y

Considerando:

Que el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios tiene como finalidad contribuir con la fijación de políticas industriales, procurando generar alternativas de solución a problemas del sector industrial, de servicios y tecnológico, detectar y generar oportunidades en beneficio de sus asociados y promover la asociatividad, la visión estratégica, la complementariedad, la comunicación y la confianza como valores esenciales del desarrollo empresario, atender las demandas expresadas por la industria y el Estado, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial;

Que el Ministerio de Producción y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios se encuentran comprometidos a aunar esfuerzos orientados a facilitar la vinculación entre el sector estatal y privado con la finalidad de optimizar e impulsar las políticas destinadas a favorecer el desarrollo de la industria y sus servicios asociados a través de la instrumentación y promoción de planes, programas y proyectos;

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Producción y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios para la organización y ejecución del VI Foro de Inversiones & Negocios Mendoza 2025;

Que a tal fin la Provincia de Mendoza, aportará la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo;

Que en Orden 17 del expediente de referencia obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, suscripto el día 20 de febrero de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de servicios, representada por su Presidente ALBERTO MANUEL MARENGO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y

que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 41302 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 220

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-07389620-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2021-02766030—GDEMZA-DASJU#MSDSYD y EX- 2021-04838444—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Dra. VIVIANA BACCIEDONI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 511/21 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada profesional en contra de la Resolución N° 448/21 emitida por el mismo nosocomio, por la cual se rechazó el reclamo referente al pago de licencias adeudadas;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en la queja la recurrente remite a los argumentos vertidos con anterioridad en el recurso de revocatoria;

Que la Ley N° 5811 en su Artículo 39 establece: “La licencia anual no podrá compensarse en dinero y vencidos los plazos fijados por la presente ley para su goce, se perderá el beneficio, excepto que ocurra alguna de las siguientes circunstancias: 1) Que el agente haya cesado en el servicio por cualquier causa, sin gozar de su licencia anual, en cuyo caso se le liquidara una indemnización supletoria, igual a la remuneración de un día por cada veinte (20) días trabajados efectivamente; si el cese se produjera antes del 31 de mayo y el empleado no hubiere gozado de su licencia correspondiente al año anterior, deberá adicionarse el importe de la retribución del número de días de licencia que le hubiere correspondido por dicho periodo. Si el cese se produjera por fallecimiento del agente, la indemnización corresponderá a sus herederos forzosos, sin necesidad de declaratoria. 2) Que el agente hubiese acordado por escrito con el responsable de la repartición, la acumulación a un periodo de licencia posterior, de hasta un tercio de la licencia del periodo inmediatamente anterior, en cuyo caso se le otorgará la licencia acumulada, aún cuando deba iniciarse o concluir fuera de la época del año fijada en el inciso 3) del Artículo 38 de la presente ley; 3) Que se haya producido la suspensión o interrupción de la licencia anual del agente, por los

motivos previstos en el inciso 7) del Artículo 38 de la presente ley”;

Que al no haber cesado la relación laboral de la Dra. Bacciedoni, no se pueden compensar las licencias a favor de la recurrente, ya que la ley no lo permite. La compensación dineraria de las licencias es de carácter excepcional y como tal debe ser de interpretación restrictiva;

Que nuestra Suprema Corte en la causa N° 109.775, caratulada: “PENIN, STELLA MARIS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A.”. se inclina por el rechazo de la licencias adeudadas en los supuestos de suspensión de prestación laboral;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja rechazar el Recurso de Alzada por no corresponder en base a las consideraciones precedentes, en especial por no haber cesado la profesional en sus funciones, criterio compartido por Asesoría de Gobierno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 13, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 15 del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2021-07389620--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. VIVIANA BACCIEDONI, DNI N° 17.780.323, CUIL N° 27-17780323-0, en contra de la Resolución N° 511/21 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, toda vez que el acto atacado no presenta vicios que lo invaliden, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 247

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00434300-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales solicita la ampliación del plazo estipulado por el Art. 3º del Decreto N° 2009/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2009/24 se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 184.840.341,00), a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, con destino al Programa Provincial de Sida, con el objeto de solventar deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa;

Que en el Art. 3° del citado Decreto se estableció el plazo de sesenta (60) días hábiles de recepcionados los fondos, para presentar la rendición de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 03 la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales solicita la ampliación del plazo estipulado por el Artículo citado y en orden 12 la Subdirección de Auditoría del Ministerio de Salud y Deportes, informa que "Habiendo consultado con el Equipo de Gestión Administrativa de la Asociación Cooperadora, los fondos pendientes de rendir serán destinados al pago de los sueldos y sac de diciembre/2024, leyes sociales de sueldos y sac/2024 y pago de sueldos del mes de enero/2025, se considera que el plazo solicitado por la Asociación Cooperadora es suficiente para utilizar y rendir los gastos por el importe pendiente a rendir.";

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Auditoría y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Amplíese el plazo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N° 2009/24, para presentar la rendición de la inversión de los fondos recepcionados por la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, quedando establecido en sesenta (60) días, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º- Establézcase que a medida que se vayan utilizando los fondos disponibles se deberá presentar las rendiciones parciales de los mismos.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 283

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-05478694--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD y su asociado EX-2023-07776058-GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. CLAUDIA VIVIANA ARCE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2323/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. CLAUDIA VIVIANA ARCE, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. CLAUDIA VIVIANA ARCE no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 49 y por Asesoría de Gobierno en orden 62,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. CLAUDIA VIVIANA ARCE, DNI Nº 21.375.948, CUIL Nº 27-21375948-0, en contra de la Resolución Nº 2323/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 285

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-06868439--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual la Dra. ERICA SILVINA BLANCO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 501/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Artículo 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Dra. Blanco cuestiona la Resolución recurrida y solicita se ordene la transformación de su Contrato de Locación de Servicios Profesionales en cargo de planta interina, citando en sus argumentos el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759, modificado por la Ley N° 9350, cuyo texto ahora posibilita el acceso a más de un cargo rentado en la Administración Pública;

Que el Artículo 71° del mencionado Cuerpo Normativo establece: "Podrá desempeñarse más de un (1) cargo rentado en la administración pública provincial, municipal y obra social de empleados públicos, entes descentralizados, centralizados y/o autárquicos organismos nacionales y/o provinciales, cuando las necesidades de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previo evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un (1) cargo deberán hacerse, siempre y cuando no corresponda el adicional mayor dedicación previsto en el Artículo 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria; Ingresando ya en un análisis de orden estrictamente legal, no resulta factible acceder a más de un cargo público rentado en el marco de lo dispuesto por la Ley 9.350 sin evaluación ministerial previa";

Que debe interpretarse que la "evaluación ministerial" implica que el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes previo a conceder más de un cargo al interesado. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de evaluación que habilite al Ministerio de Salud y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el "Concurso Público". Y es que la dispensa proyectada en paritaria no puede derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que la discrecionalidad de la Administración constituida en un primer valladar, no es absoluta, sino que se encuentra enlazada con el requisito legal de la "evaluación ministerial" previa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2022-06868439--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. ERICA SILVINA BLANCO, DNI N° 23.947.667, CUIL N° 27-23947667-3, en contra la Resolución N° 501/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 286

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01432130-GDEMZA-CCC en el cual la Odontóloga SONIA ELIZABETH GARCIA GORRA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° DG-2023-94-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Odontóloga SONIA ELIZABETH GARCIA GORRA, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º

de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Odontóloga GARCIA GORRA no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 27 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 22 del expediente EX-2023-01432130--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Odontóloga SONIA ELIZABETH GARCIA GORRA, DNI N° 18.061.701 , CUIL N° 27-18.061.701-4, en contra de la Resolución N° DG-2023-94-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 288

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09500589-GDEMZA-CCC en el cual la Farm. CAROLINA NATALIA GARCIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3251/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se incorporó a partir de la fecha de su dictado, 16 de noviembre

de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por Mayor Dedicación a la Farm. García;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que afirma la recurrente que la Resolución en crisis omite resolver el pago de las diferencias salariales en forma retroactiva desde que se formuló el reclamo administrativo para el pase a mayor dedicación (pago de los conceptos devengados en forma retroactiva más intereses legales) y aportes jubilatorios correspondientes;

Que no surge de los antecedentes, ni de la presente pieza administrativa, que haya existido reclamo alguno efectuado por la recurrente, en efecto, las actuaciones principales se originaron a instancia de la Administración, en el marco del cumplimiento de lo acordado en Acta Acuerdo Comisión Negociadora, Ley N° 7759 Régimen Salarial 27 Salud, de fecha 18 de julio de 2023, homologada mediante Decreto N° 1602/23, publicado con fecha 18 de agosto de 2023, ratificado por Ley N° 9480, en relación a la incorporación del agente al Adicional por Mayor Dedicación, culminando con el dictado del acto administrativo hoy cuestionado;

Que el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación se encuentra regulado por el Art. 12 de la Ley N° 7759, por lo que podría ser revocado (o disminuido) por razones de oportunidad;

Que en efecto, la posibilidad de la recurrente de ser incluida en el Adicional por Mayor Dedicación surgió de su inserción en el listado plasmado en el acta paritaria y no tiene relación con la situación jurídica de la agente previo a la misma. No existía un derecho de la agente de percibir el Adicional por no reunir los requisitos que expresamente establece el Art. 12 de la Ley N° 7759. En definitiva, no operó un “pase” (como refiere el recurrente) ni tampoco ninguna “transformación”, sino que, a raíz de la inclusión de la recurrente en el listado referido, se la incorporó en el Adicional por Mayor Dedicación mediante resolución, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Administración en la negociación paritaria;

Que recién con el acto administrativo que dispuso su incorporación pudo surgir su derecho al cobro del mismo, por imperio del principio de legalidad que impregna el obrar de la Administración. En este sentido, tal como se ha afirmado, “no debe olvidarse que tanto en materia de contratos públicos, como en los demás ámbitos en que se desarrolla su actividad, la Administración y las entidades y empresas estatales se hallan sujetas al principio de legalidad, cuya virtualidad propia es la de desplazar la plena vigencia de la regla de la autonomía de la voluntad de las partes, en la medida en que somete la celebración del contrato a las formalidades preestablecidas para cada caso y el objeto del acuerdo de partes a contenidos impuestos normativamente, de los cuales las personas públicas no se hallan habilitadas para disponer sin expresa autorización legal;

Que de ello se desprende que todo el marco de legalidad dado por el legislador, en su extensión y alcance particular no puede ser avasallado por la autonomía de la voluntad ejercida y volcada en los acuerdos paritarios. Estos últimos son integrantes de un marco normativo aplicable, pero, sin lugar a dudas, no pueden posicionarse en una jerarquía superior a las normas de orden público dictadas sobre la materia;

Que como corolario de este razonamiento se desprende el carácter excepcional de las disposiciones contenidas en el acuerdo paritario, lo que impide su aplicación retroactiva o extensiva a agentes no incluidos en el listado, atento a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley N° 8729, el Art. 6 del Decreto N° 944/04 y c.c;

Que asimismo se entiende, que no corresponde el pago de diferencias salariales en tanto a que el tiempo durante el cual la agente permaneció vinculada con la Administración, a través de Acuerdos de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, recibió la correspondiente contraprestación por la tarea cumplida, régimen al cual se sometió voluntariamente y sin reparos, siendo la misma razón que fundamenta el rechazo del reclamo del pago de los aportes jubilatorios atento a que su inclusión en el

régimen de monotributo absorbió la carga de aportes al sistema jubilatorio;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-09500589--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Farm. CAROLINA NATALIA GARCIA, DNI N° 31.167.271, CUIL N° 27-31167271-7, en contra de la Resolución N° 3251/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 304

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00977535-GDEMZA-CCC en el cual el Dr. LEONARDO RAUL AÑEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3157/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rectificó el Artículo 3º de la Resolución N° 2458/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, respecto al porcentaje del Adicional por Mayor Dedicación Profesional del Dr. Añez, incorporándolo al mencionado Adicional por el 50%;

Que del cotejo de las constancias de autos surge que la resolución impugnada no fue notificada al recurrente en debida forma de acuerdo con el Art. 150 de la Ley N° 9003, por lo que al no haberse iniciado el plazo de impugnación, el recurso resulta formalmente admisible;

Que en orden 13 del expediente asociado EX-2023-05603869-GDEMZA-SEGE#MSDSYD obra informe emitido por el Departamento de Contratos del Ministerio de Salud y Deportes del cual surge que el recurrente, al momento de ser incorporado al Adicional por Mayor Dedicación Profesional cumplimentaba una prestación o contrato de 12 horas adicionales a su cargo de planta permanente, por lo cual en base al cálculo efectuado por el Departamento de Remuneraciones del mismo Ministerio en orden 20, se encuentra correctamente incorporado en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 50%;

Que en efecto, las actuaciones principales se originaron a instancia de la Administración, en el marco del cumplimiento de lo acordado en Acta Acuerdo Comisión Negociadora, Ley N° 7759 Régimen Salarial 27

Salud de fecha 18 de julio de 2023, homologada mediante Decreto N° 1602 publicado con fecha 18 de agosto de 2023, ratificado por Ley N° 9480, en relación a la incorporación del agente al Adicional por Mayor Dedicación Profesional, culminando con el dictado del acto administrativo hoy cuestionado;

Que asimismo no corresponde el pago de diferencias salariales, en tanto a que el tiempo durante el cual el agente permaneció vinculado con la Administración a través de Acuerdos de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables recibió la correspondiente contraprestación por la tarea cumplida, régimen al cual se sometió voluntariamente y sin reparos, siendo la misma razón que fundamenta el rechazo del reclamo del pago de los aportes jubilatorios atento a que su inclusión en el régimen de monotributo absorbió la carga de aportes al sistema jubilatorio;

Que en conclusión y atento a las consideraciones vertidas y la normativa citada, la Subdirección de Asesoría Letrada sugiere, rechazar por improcedencia sustancial el recurso jerárquico incoado por el Dr. Añez, criterio compartido por Asesoría de Gobierno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 12, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2024-00977535—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. LEONARDO RAUL AÑEZ, DNI N° 29.519.715, CUIL N° 20-29519715-4, en contra de la Resolución N° 3157/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 469

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09682425- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, el REFORSAL (Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud), representado por su Directora Lic. Daniela Correa, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su Ministro Lic. Víctor Fayad y la Obra Social de Empleados Públicos representada por su Director General Dr. Carlos Ramón Manuel Funes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9535 creó el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud (REFORSAL), con el objeto de realizar, gestionar y administrar la facturación y cobranza judicial y

extrajudicial del costo de las prestaciones brindadas por los efectores de salud pertenecientes al Sector Público de la Provincia de Mendoza, a personas con cobertura de salud pública o privada;

Que mediante Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud (REFORSAL) y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), agregado en EX-2024-09687619- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, el Ministerio se comprometió a prestar a los beneficiarios de OSEP prestaciones asistenciales, inclusive de urgencia, en todos los establecimientos de la Red Hospitalaria Pública Provincial, en la medida que su complejidad, aparatología y capacidad asistencial lo permitan;

Que se convino además que REFORSAL se encargará exclusivamente de la facturación y el cobro de los servicios asistenciales brindados por los Prestadores de la Red de Efectores de Salud Pública Provincial a los beneficiarios de OSEP, en los términos previstos en la Ley N° 9535 y sus normas complementarias;

Que en dicha oportunidad la Obra Social de Empleados Públicos adhirió al Sistema establecido por el Ministerio de Salud y Deportes para el registro, carga, auditoría y pago de las prestaciones de sus afiliados, sistema implementado por REFORSAL;

Que en tal contexto, el presente Convenio tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a la adhesión que la Obra Social efectuó mediante el instrumento anteriormente descripto, determinando las gestiones y responsabilidades de las partes vinculadas;

Que en orden 14 obra Resolución N° HD-2025-44-E-GDEMZA -OSEP por la cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Deportes, el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), relativo a la atención de prestaciones médicas a brindar a los afiliados de OSEP por los integrantes de la Red Sanitaria de la Provincia de Mendoza;

Que dicha Resolución ratifica también el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Deportes, el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL), el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), relativo a la modalidad de pago del convenio antes descripto;

Que a efectos de implementar el procedimiento convenido, resulta pertinente instruir a la Tesorería General de la Provincia a fin de que retenga las sumas indicadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en concepto de prestaciones realizadas a favor de los afiliados de la OSEP y facturadas por el REFORSAL, de la liquidación de los Aportes y Contribuciones mensuales devengados a favor de la OSEP y a transferir las sumas retenidas al REFORSAL;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Arts. 2 incs. a) e i) de la Ley de Ministerios N° 9501 y el Artículo 128 de la Constitución Provincial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, el REFORSAL (Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud), representado por su Directora Lic. Daniela Correa, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su Ministro Lic. Víctor Fayad y la Obra Social de Empleados Públicos representada por su Director General Dr. Carlos Ramón Manuel Funes, que como Anexo forma

parte del presente decreto y que tiene por objeto regular el procedimiento que se aplicará para el registro, carga, auditoría y pago de prestaciones conforme al Sistema implementado por el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud (REFORSAL), determinando las gestiones y responsabilidades de las partes.

Artículo 2°- Instrúyase a la Tesorería General de la Provincia, a retener las sumas informadas fehacientemente por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en concepto de las prestaciones realizadas a favor de los afiliados de la OSEP y facturadas por el REFORSAL, de la liquidación de los Aportes y Contribuciones mensuales devengados a favor de la OSEP y a transferir las sumas retenidas al REFORSAL, conforme lo dispuesto en el Convenio ratificado por el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 446

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-09767444-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. OSVALDO ALBERTO GONZÁLEZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13035173-6, a partir del 13 de diciembre de 2024, al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 004-002-005).

Que en orden 8 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 13 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. OSVALDO ALBERTO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-13035173-6, al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-005), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N°: 1175

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

VISTO: El expediente electrónico N° EX-2025-01763995-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, lo dispuesto en la Ley N° 9556 y su Decreto Reglamentario N° 492/2025, que establecen el Sistema Provincial, Preventivo, de Control, Registro y Sanción para la Compra y Venta de Bienes Muebles Usados y el Registro de Bienes Muebles Usados; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de junio de 2024 se sancionó la Ley N° 9556 "Sistema Provincial, Preventivo, de Control, Registro y Sanción para la Compra y Venta de Bienes Muebles Usados", que fuera presentada por el Gobierno de Mendoza en fecha 02/05/24 a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 10 de julio de 2024;

Que por Decreto N° 492 de fecha 12 de marzo de 2025, se reglamentó la Ley N° 9556, y se publicó en el Boletín Oficial de Provincia de Mendoza el 13 de marzo de 2025;

Que el 12 de marzo de 2025 se presentó parte de la estrategia a fin de avanzar con la desarticulación de la comercialización de bienes robados en Mendoza. La iniciativa incluye controles sobre locales de compra y venta de celulares, bicicletas, motos y autopartes, entre otros productos y ciberpatrullaje sobre las ventas online y en plataformas digitales, como Marketplace y redes sociales;

Que en dicho marco se presentó el sistema informático desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 9556. Esta herramienta permitirá a la Policía de la provincia optimizar las inspecciones y mejorar el control de la comercialización de bienes de dudosa procedencia;

Que mediante Resolución N° 1019/2025 la Ministra de Seguridad y Justicia aprobó el nuevo organigrama de la Dirección General de Investigaciones por el cual se crea el DEPARTAMENTO DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD y la DIVISIÓN INVESTIGACIONES INTEGRADAS – LEYES ESPECIALES, el cual tiene por fin atender las necesidades de la Ley N° 9556;

Que en dicho entendimiento, el mismo 12 de marzo se presentó parte de los equipos que integraran la División Investigaciones Integradas – Leyes especiales. Dicho personal surge de un plan especial habilitado por Decreto N° 1445/24 y que supone una virtuosa colaboración institucional académica entre el Instituto de Seguridad Pública, el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Facultad de Criminalística de la Universidad Aconcagua. En ejecución de este plan en diciembre de 2024 ingresaron a la policía de Mendoza, cuarenta investigadores especializados, que acreditan tres años de estudios en ciencias forenses y criminalísticas, garantizando una adecuada profesionalización con el abordaje de esta temática;

Que la estrategia de abordaje de esta problemática, se basa en experiencias previas exitosas, como el plan contra el robo de cobre, que incluyó la creación de una normativa específica: la “Ley N° 9447 - Régimen Preventivo y de Control de Actividades con metales no ferrosos”, su reglamentación Decreto N° 250/2024 y la articulación con el Ministerio Público Fiscal. Ese trabajo conjunto logró reducir los robos de metales no ferrosos y permitió el secuestro de toneladas de cobre robado;

Que tal como se hiciera con la implementación del plan mencionado, este Ministerio considera pertinente dar un plazo para la asistencia técnica, promoción, divulgación y capacitación en el nuevo sistema y registro a los sujetos obligados, a fin de procurar el correcto uso del sistema de registración, como paso previo al inicio de la etapa de Fiscalización y control;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento efectivo de la Ley N° 9556 y su reglamentación, garantizando la trazabilidad de los bienes muebles usados y combatiendo el comercio ilegal;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dispóngase de un plazo de sesenta (60) días a partir de la vigencia del Decreto N° 492/25, a fin de posibilitar una adecuada capacitación, asistencia técnica, promoción y divulgación de la normativa vigente, Ley N° 9556 y su Decreto Reglamentario N° 492/25.

Artículo 2° - Encomiendase a la “División Investigaciones Integradas – Leyes Especiales”, para que, junto con apoyo de relaciones con la comunidad y de los municipios dispongan la asistencia y capacitación prevista en el artículo anterior.

Artículo 3° - Entiéndanse prorrogados los plazos de la Ley N° 9556 y su Decreto Reglamentario N° 492/2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y archívese.

DRA. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 931

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2025-01307109- -GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la modificación y ampliación de las Resoluciones N° 2403-DGE-07, N° 2968-DGE-15, N° 2954-DGE-16, N° 1312-DGE- 18, RIT-2019-3180-GDEMZA-DGE y RESOL-2021-4094- GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2403-DGE-07, (y sus posteriores modificatorias) se aprobó el Nomenclador de Espacios Curriculares y Cargos Docentes y la competencia de títulos para ejercer la docencia en la Enseñanza General Básica (3° ciclo) y Polimodal de la Provincia de Mendoza;

Que por Resolución N° 74-DGE-14, la Dirección General de Escuelas dispuso la implementación gradual del proceso de actualización curricular para las escuelas secundarias orientadas, técnicas y artísticas de la Provincia de Mendoza, creándose a tales efectos espacios curriculares que se adaptaran a esta nueva propuesta educativa;

Que por Resoluciones N° 326-DGE-15, N° 596-DGE-15, N° 642-DGE-15, N° 643- DGE-15, N° 644-DGE-15, N° 645-DGE-15, N° 646-DGE-15, N° 647-DGE-15, N° 648-DGE-15, N° 649-DGE-15, N° 650-DGE-15, N° 651-DGE-15, N° 652-DGE-15, N° 653-DGE-15, N° 1096-DGE-15 y N° 2127- DGE-15, la Dirección General de Escuelas dispuso la aprobación de la Estructura Curricular de los Bachilleres de Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Mendoza;

Que en virtud de la continua incorporación de nuevos títulos resulta oportuno ampliar el listado alfabético, determinar incumbencias, rectificar denominación de títulos, eliminar códigos y subcódigos de los mismos en la citada Resolución, lo que será aplicado por las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica Y Trabajo;

Que por RESOL-2024-2245-GDEMZA-DGE se conformó la Comisión de Competencia de Títulos, a efectos de estudiar, analizar, observar y determinar el alcance de los títulos para ejercer la docencia en la Educación Secundaria y en los Centros de Capacitación para el Trabajo, la Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio, en cuanto a la asignación, actualización, modificación, ampliación y/o supresión de competencias a los títulos docentes, profesionales y técnicos en base a los documentos emitidos por organismos de gestión estatal o privados, oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y Provincial, los diseños curriculares y la normativa vigente.

Que en distintas reuniones con los Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos de Dirección de Educación Secundaria Orientada, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación

Técnica y Trabajo; los Miembros permanentes de la Comisión de Competencias y varios especialistas de las distintas áreas se analizaron diferentes títulos, su codificación y la incumbencia que otorgan, y se acordó entre los tres cuerpos colegiados mencionados, la realización y emisión de la presente resolución;

Que la presente norma será de aplicación en el nomenclador utilizado por las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica Y Trabajo;

Que el Artículo 212º de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59º de la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y Artículo 132º de la Ley de Educación Pública Provincial Nº 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórese en el ANEXO II que corresponde a la Resolución Nº 2403- DGE-07 y sus modificatorias, los nuevos Títulos a los Códigos de Incumbencias ya existentes, tal como se indica en el ANEXO I (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 1813

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

Estos autos en los que se ordenó la apertura de negociaciones paritarias, y en las que las partes intervinientes arribaron a un acuerdo, el que rola en GEDO de orden 19 de los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obra solicitud de la entidad gremial para el llamado de paritarias.

Que obra en GEDO de orden 6 dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejando el llamado a Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 siguientes y concordantes del Decr. Provincial N°2499/88.

Que en GEDO de orden 6 obra resolución de esta S.S.T.y.E. N°441/2025 ordenando la apertura de las reuniones paritarias para el día Viernes 31 de Enero de 2.025 a las 11:00 hs, la que se llevaría a cabo mediante la aplicación GOOGLE MEET.

Que a GEDO de orden 13 a los 31 días del mes de Enero de 2025 el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo deja constancia que el tuvo lugar la audiencia paritaria convocada vía remota a través de la aplicación GOOGLE MEET a la que ingresaron el el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin (Subdeleg. San Rafael) Gabriela Olea (Secretaria Adjunta) José Navarro (Secretario Tesorero); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores, también se hace presente el Sr. Matías Manzanares Valentini Asociación de Viñateros de Mendoza.

Que el día 25 de Febrero del corriente, tuvo lugar nueva audiencia convocada a la que asistieron los representantes el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin (Subdeleg. San Rafael) José Navarro (Secretario Tesorero); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito quien también se hace presente en nombre y representación de BODEGAS DE ARGENTINA; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores, también se hace presente la ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA a través del Sr. Matías Manzanares Valentini, fijándose cuarto intermedio.

Que el día 27 de Febrero del corriente, tuvo lugar nueva audiencia convocada a la que asistieron los representantes SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin (Subdeleg. San Rafael) Gabriela Olea (Secretaria Adjunta); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa quien también lo hace en nombre y representación por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano, también se hace presente el Sr. Matías Manzanares Valentini Asociación de Viñateros de Mendoza. En dicha audiencia quedaron expuestas las diferentes alternativas, arribando las partes al acuerdo paritario alcanzado.

Que en tal sentido, se acordó para el ciclo agrícola 2025 las siguientes condiciones: sostener el salario convenido para los meses de enero y febrero ambos del 2025, y ofrecer un incremento para los meses de Marzo 2025 y Abril 2025 de la suma de Pesos Seiscientos (\$600) para cada uno de los meses detallados, siendo dicho incremento por hectárea para viñas en producción. A continuación, se le cede la palabra a los representantes del sindicato quienes expresan que aceptan la propuesta formulada a los fines de su homologación y de ese modo dar por concluido el periodo agrícola 2024/2025.-

Que a orden 20 conforme lo comprometido por las partes firmantes, se acompaña planilla ANEXA con los valores acordados.

Que como bien señalara la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos, resulta competencia de esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo resolver sobre la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88), a la postre aconsejando la homologación del nuevo acuerdo alcanzado.

Que en este nuevo el acuerdo paritario alcanzado entiendo que no se encuentra afectado el orden público,

dado que se asegura la protección del crédito salarial del trabajador.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Homologar el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales en fecha 27 de Febrero de 2.025, obrante en las presentes actuaciones en GEDOS de orden 19 y 20.

Artículo 2° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al libro de resoluciones y Archívese.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 9

VISTO:

El expediente técnico N° EE-43162-2024, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de ROLANDO JOSE CIRINCIONE; ubicado en calle Calle San Francisco del Monte N.º 10982, Distrito Kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 7/8 obra Certificado Final de Obras de acuerdo a EE-10842-2021, emitido por la Dirección de Planificación, de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 12 obra Certificado Final de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Actuación N.º 01-2220-03, emitido por Agua y Saneamiento Mendoza S. A.

Que a fs. 7 obra dentro del Certificado Final de Obras la no exigencia de obras de Cloacas por parte del municipio, de acuerdo a Ordenanza N.º 8330-17.

Que a fs. 17 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado por EDEMSA, código de obra N.º P11092016100120, en dónde la contratista hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 14 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Resolución N.º 14-DH-2024, en expediente N.º EX-2022-04486482--GDEMZA-MESA#MIPIP, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 13 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 746.825-10, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras, que se ajustan a los lineamientos establecidos por resoluciones N.º 723/15, 623/16 y 513/17 del H. Tribunal Administrativo y N.º 273/15 de la Subdelegación de Aguas.

Que a fs. 55/58 obra Resolución N.º 505-SO-17 de Impacto Ambiental, de acuerdo a Expte. N.º 10234/C/13, conforme ley 5961, quien en su Art. 1 autoriza la realización del emprendimiento.

Que a fs. 60 obra certificado final de obras expediendo por la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo a expediente N.º 2388-C-2013.

Que a fs. 70 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 73 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a fin de dar cumplimiento al Art. 9 de Re. 59/17 y a fs. 94 obra Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020, quien no presenta objeciones al estado de las obras ejecutadas.

Que a fs. 75 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 61 obra ofrecimiento en donación del Espacio de Equipamiento.

Que a fs. 59 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 62, 99/100 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de ROLANDO JOSE CIRRINCIONE CUIT 20-08143848-0; ubicado en calle Calle San Francisco del Monte N.º 10982, Distrito Kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-99-64-0400-130520-0000-7 y de acuerdo al plano obrante a fs. 70 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de tres Hectáreas noventa y cinco metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (3ha 0095,91m²); y según Título de tres Hectáreas (3ha 0000,00m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º y 12º de la Resolución 59/16. Apruebesé de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ing. Agrimensor Claudio Fasceto, Mat. N° 1267 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Pedro Molina N.º 249, Ciudad, Capital, Mendoza, correo electrónico: claudiomfasceto@yahoo.es

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 7

Visto el Expediente N° 12695/2018 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-2323-2025), caratulado POZO JOSE GABRIEL / CONSTRUIR S.A. NATANIA, en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de CONSTRUIR S.A. (CUIT n.º 30-65186365-8), ubicado en calle Gómez s/n.º, Distrito Coquimbito, del Departamento de Maipú (N.C. 07-99-00-0700-690340-0000-2), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 347, se agrega Plano de Mensura y Loteo, con vuelco de construcciones, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M. .

Que a fs. 298 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Maipú los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 300 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de provisión de energía eléctrica, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 303 se otorga el visado a las Obras requerida por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 306 se agrega Informe de Constatación de Obra de Red Distribuidora de Agua Potable y Red de Cloaca, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 307, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, otorga el Certificado Final de Obra al loteo.

Que a fs. 308 se incorpora boleta de Línea N.º 939, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 333, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que con la Documentación agregada a fs. 337/340, se certifica que los titulares dominiales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 2º, 3º Y 4º Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 341, puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4º y 7º del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de CONSTRUIR S.A. (CUIT n.º 30-65186365-8), ubicado en calle Gómez s/n.º, Distrito Coquimbito, del Departamento de Maipú (N.C. 07-99-00-0700-690340-0000-2), y en conformidad con el Plano agregado a fs. 347 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: DIEZ HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (10 Ha. 3.798,88 m²) y según título de: DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (10 Ha. 4.456,88 m²).

ARTICULO 2º: Déjese constancia que no se establece plazo para la culminación de las obras de urbanización en cuanto las mismas se encuentran finalizadas, de acuerdo al certificado municipal incorporado a fs. 299.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de CONSTRUIR S.A. (CUIT n.º 30-65186365-8), ubicado en calle Gómez s/n.º, Distrito Coquimbito, del Departamento de Maipú (N.C. 07-99-00-0700-690340-0000-2), y en conformidad con el Plano agregado a fs. 347 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: DIEZ HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (10 Ha. 3.798,88 m²) y según título de: DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (10 Ha. 4.456,88 m²). Esta aprobación comprende: Manzana A lotes 1 a 27 inclusive; Manzana B lotes 1 a 12 inclusive; Manzana C lotes 1 a 18 inclusive; Manzana D lotes 1 a 20 inclusive; Manzana E lotes 1 a 40 inclusive; Manzana F lotes 1 a 24 inclusive; Manzana G lotes 1 a 40 inclusive; Pasaje Peatonal, Espacio de Equipamiento; Espacio Reservado 1; Espacio Reservado 2; calles frentistas, ochavas y Afectaciones.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 10 DE MARZO DEL 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 2011

CIUDAD DE MAIPU, 16 DE DICIEMBRE DE 2022.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 7190, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8774714 Importe: \$ 540
20/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1984

CIUDAD DE MAIPÚ, 7 de diciembre de 2023.-

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza N° 7400, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Digesto Municipal.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8774782 Importe: \$ 540
20/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 13 de Marzo de 2.025. 1.- Socio: Sra. ARCE SONIA MARIELA, DNI 27.234.490, CUIL 27-27234490-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de Julio de 1.980, Asistente Farmacéutica, estado civil soltera, con domicilio real en Pedro Molina 269, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación: “**C.J.A. SAS**”. 3.- Sede social: calle Remedios de Escalada 1138, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, productos ortopédicos, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, industrialización y distribución de vidrio u otros productos y subproductos en todas sus formas y procesos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) SERVICIOS DE ALQUILER: Alquiler de todo tipo de bienes muebles, vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinarias; 7) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-

Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos un millón, (\$1.000.000,00), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 (un peso) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: la Sra. ARCE SONIA MARIELA la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sra. ARCE SONIA MARIELA, DNI 27.234.490, CUIL 27-27234490-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de Julio de 1.980, Asistente Farmacéutica, estado civil soltera, con domicilio real en Pedro Molina 269, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Sr. ORSICH PANASITI ROBERTO JOAQUIN DOMINGO, DNI 24.893.658, CUIL 20-24893658-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Enero de 1.976, Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Jose Federico Moreno 2.468, 4a Sección Área Fundacional, Ciudad, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle Remedios de Escalada 1138, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8774805 Importe: \$ 17820
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ALCARAZ Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Mariano Daniel Alcaraz, dni n° 35.664.136, CUIT n° 20-35664136-2, domicilio en calle Ballofet 1782, San Rafael, Mendoza, argentino, soltero, programador, nacido el 08/09/1990, 34 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/03/2025. 3º) DENOMINACIÓN: GRUPO ALCARAZ 4º) DOMICILIO: J Miguel Azcuenaga 2342, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Comerciales, Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; (b) Bebidas alcohólicas y no alcohólicas; (c) Transporte privado, Almacenamiento y Logística; (d) Eventos (e) Alquiler de equipamiento para eventos; (f) Marketing y comunicación; (g) Servicios; (h) Informática y electrónica; (j) Franquicias e inversiones; e (k) Importadora y Exportadora.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000) Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben e integran totalmente el capital social. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Mariano Daniel Alcaraz y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Tamara Gisela Guerrero, dni n° 38.209.949, CUIT 23-38209949-2, domicilio en calle Ballofet 1782 - San Rafael – Mendoza, argentina, estudiante, nacida el 09/07/1994, de 30 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8777765 Importe: \$ 6210

20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"**CLIMACAR SAS**" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada según instrumento constitutivo con fecha 13 de marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: DOMINGUEZ SANTIAGO AGUSTIN, de 26 años de edad, documento nacional de identidad número 41.368.138, CUIT/L 20-41368138-4. De nacionalidad argentino, nacido el 17 de septiembre de 1.998, comerciante, domiciliado en Entre Ríos 464. de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina. Y BORGIA AGUSTIN, de 26 años de edad, Documento nacional de identidad 41.752.067, CUIT/L 20-41752067-9. De nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1.999, martillero, corredor público e inmobiliario, con domicilio en Dorrego 619, de la ciudad de San Rafael, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina. 2-Denominación social: CLIMACAR SAS. 3-Sede social: Barcala 742, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) comerciales, b) industrias manufactureras de todo tipo, c) inmobiliarias y constructoras, d) inversoras, financieras y fideicomisos, e) transporte privado, y f) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-Plazo de duración: noventa y nueve años (99) contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6- Capital: de pesos dos millones (\$2.000.000), representando por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7-Administrador titular y representante legal: DOMINGUEZ SANTIAGO AGUSTIN y administrador suplente BORGIA AGUSTIN con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado. 8-La sociedad prescinde de sindicatura. 9-El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8778994 Importe: \$ 7020
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución Sociedad: **DOS VIENTOS S.A.S** Comparecen MACARENA ROCIO ESPIN, DNI 26.462.711, CUIT 27-26462711-2, Argentina, Soltera, Comerciante, nacida 19/03/1978 y NOELIA ANALIA ESPIN, DNI 29.306.946, CUIT 27-29306946-3, Argentina, Soltera, Comerciante nacida el 29/03/1982 ambas domiciliadas en Boulogne Sur Mer N° 901, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, con las siguientes estipulaciones: 1) Fecha del instrumento constitutivo: 14 de marzo de 2025; 2) Denominación: DOS VIENTOS S.A.S.; 3) Domicilio Social, Legal y Fiscal en: Gil N° 170 - distrito Rivadavia del departamento de Rivadavia de la provincia de Mendoza; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de su constitución 6) El Capital Social es de Pesos Un millón (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una; Los socios: MACARENA ROCIO ESPIN, DNI 26.462.711, CUIT 27-26462711-2 y NOELIA ANALIA ESPIN, DNI 29.306.946, CUIT 27-29306946-3 suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MACARENA ROCIO ESPIN, suscribe la cantidad de Quinientos mil (500.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y NOELIA ANALIA ESPIN suscribe la cantidad de Quinientos mil (500.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 7) Ejercicio Económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Macarena Rocío Espin y Administrador Suplente: Noelia Analía Espin 9) Se prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_8779023 Importe: \$ 9990
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“**VILLA ROMERO SAS**” Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Hernán Walter VILLALOBOS, DNI N°24.973.315, CUIL N°20-24973315-7, nacido el 23 de marzo de 1976, de estado civil soltero, nacionalidad: argentino, ocupación empleado, domicilio real en Barrio Lomas de Terrada Manzana E casa 31, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico: hernan.villalobos@fravega.com.ar; y la señora Lorena Roxana ROMERO, DNI N°23.932.167, CUIL N°23-23932167-4, nacida el 30 de julio de 1974, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación empleada, domicilio real en Barrio Lomas de Terrada Manzana E casa 31, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico: lo.rome.74@gmail.com;. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de marzo de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: VILLA ROMERO SAS. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social, legal y fiscal en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Barrio Irrigación manzana D casa 17; calle San Javier 1168, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. - 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00),

representado en SEISCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos UNO (\$1) cada acción, y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: a) El socio Hernán Walter VILLALOBOS suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) La socia Lorena Roxana ROMERO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción -Los socios fundadores integran el 25% del capital social en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION UNIPERSONAL: Administrador titular: Hernán Walter VILLALOBOS, Administrador suplente: la señora Lorena Roxana ROMERO, Constituyen domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular designado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8776412 Importe: \$ 8910
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: se constituye por instrumento privado "**DISTRIBUIDORA PUNTA DEL AGUA SAS**" a los 06 días del mes de marzo de 2.025. 1.- PEREZ RODRIGUEZ, Jesus Gabriel, 29 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Day 558 – San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 39.089.188, CUIT 20-39089188-2; PEREZ RODRIGUEZ, Juan Ignacio, 27 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Day 558 – San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.561.922, CUIT 23-40561922-9. 2.- "DISRIBUIDORA PUNA DEL AGUA SAS". 3.- Sede social: Day 558, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: envasado, comercialización y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas no alcohólicas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas de mesa, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas no alcohólicas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre-enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Transporte: Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 20.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: PEREZ RODRIGUEZ, Juan Ignacio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PEREZ RODRIGUEZ, Jesus Gabriel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8779933 Importe: \$ 7830
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MIGMA S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 18/03/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: GARCIA FRANCO SOFIA CONSTANZA, edad: 32 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión ingeniera, con domicilio en calle Mitre N° 1339 2° piso, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 37.194.798, CUIT N° 27-37194798-7, nacida el 11/02/1993. 2°) DENOMINACION: MIGMA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Mitre N° 1339 2° piso, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: GARCIA FRANCO SOFIA CONSTANZA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: GARCIA FRANCO YAMILA ELIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8779935 Importe: \$ 5400
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MAC DOUGALL S.A.S – Comuníquese CONSTITUCIÓN: El día miércoles 12 de marzo de 2.025, 1- LOS SOCIOS: El socio FRANCISCO OSVALDO MALARA, argentino, de 52 años de edad, nacido el 09 de febrero de 1973, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Parque Norte, Manzana 0 Casa 20, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. DNI N° 22.903.478, con CUIT/CUIL 20-22903478-3 y la socia LORENA INÉS ZAPATA, argentina, de 51 años de edad, nacida el 13 de noviembre de 1.973, de estado civil casada, de profesión comerciante y domiciliada en Barrio Parque Norte, Manzana 0, Casa 20, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. Con DNI N° 29.621.376, con CUIT/CUIL 23-29621376-4. 2.DENOMINACIÓN: "MAC DOUGALL S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio en Barrio Parque Norte, Manzana 0, Casa 20, La Cieneguita, Las Heras provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, Informática, Comunicaciones, Comercial, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras, Petroleras, Forestal, Salud y Transporte. 5.- DURACIÓN: Noventa (90)años . 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN y LEGAL: A cargo del Administrador Titular: Francisco Osvaldo Malara con domicilio en la sede social y por Administrador Suplente: Lorena Inés Zapata, ambos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8779943 Importe: \$ 3780
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS VEINTIDOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Luis Pablo Villanueva, DNI: 22.336.455, Cuit/l:20-22336455-2, argentino, maestro mayor de obra, nacido el 22/01/1972, con domicilio en Manzana F, Casa 14, Barrio Estancia Bulnes, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 18/03/2025. 3°) Denominación: DESARROLLOS VEINTIDOS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Manzana F, Casa 14, Barrio Estancia Bulnes, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$20.000 (pesos veinte mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Luis Pablo Villanueva suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Dos millones (\$2.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de VEINTE MIL (\$20.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Segundo Villanueva Abate, DNI: 45.715.839; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Maria Belen Abate, DNI: 24.245.816. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8779937 Importe: \$ 8370
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO PRIVADO CONSTITUTIVO DE **DESARROLLOS INMOBILIARIOS VINCI S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 18 de Marzo del año Dos mil Veinticinco, comparece la señora Erica Lorena Cruz, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.531.587, CUIL/CUIT 23-23531587-4, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida con fecha 18 de Agosto del año 1973, de profesión empresaria, domiciliada en Corredor del Oeste N° 7150 - Palmares Valley- Complejo Las Lomas Torre Norte 2do piso 1dpto- Lujan de Cuyo - CP 5507, Provincia de Mendoza]. 2.- La sociedad se denomina "DESARROLLOS INMOBILIARIOS VINCI S.A.S.". 3.- Sede social: en Corredor del Oeste N° 7150 - Palmares Valley- Complejo Las Lomas Torre Norte 2do piso 1dpto- Lujan de Cuyo - CP 5507, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto 1) Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza,

incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.

5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución [plazo de duración] años. 6.- Capital El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25% de integradas siendo 250 acciones y pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador/es titular/es a: Erica Lorena Cruz, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.531.587, CUIL/CUIT 23-23531587-4, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida con fecha 18 de Agosto del año 1973, domiciliada en Corredor del Oeste N° 7150 - Palmares Valley- Complejo Las Lomas Torre Norte 2do piso 1dpto- Lujan de Cuyo - CP 5507, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.- Administrador suplente a: Juan Carlos Tudela, argentino, con Documento Nacional de Identidad 7.946063, CUIT 20-07946063-0, nacido con fecha 19 de Octubre del año 1945, casado en segundas nupcias, de profesión empresario, fijando domicilio legal y especial en Corredor del Oeste N° 7.150, Palmares Valley, Complejo Las Lomas Torre Norte, 2° piso, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.- 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8783715 Importe: \$ 9990
20/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular Salto de las Rosas** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Abril de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a la 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle Sarmiento S/N de Salto de las Rosas, Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8757922 Importe: \$ 2430
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Biblioteca Popular Francisco Peñasco asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Abril de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a la 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Av. Mitre 1233, Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8757923 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veinticinco (25) de Abril del año 2025, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2024. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3. Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veinticinco (2025). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente - MMO Marcelo Rodríguez. Secretario

Boleto N°: ATM_8767754 Importe: \$ 12960
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social y Deportivo La Reducción de Rivadavia** Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de abril de 2025 en las instalaciones de la Sede Social cito en Barrio Cooperativa manzana A - casa 3, La Reducción, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente Orden del Día_ 1- Elección de dos (2) asociados para presidir la Asamblea. 2- Tratamiento y aprobación de Inventario según Resolución 4338/2022. 3- Renocación de Autoridades.

Boleto N°: ATM_8767799 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Cultural de la Tercera Edad Alegría de la Antártida", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en Comandante Olivera N° 2151 de Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8771815 Importe: \$ 2430
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación COLONIA EL ZORZAL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2025 a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda

convocatoria, en el domicilio de calle Vargas 1765, Russell, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8774903 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Barriales**" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el miércoles 9 de Abril de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede sito en Loffaro s/n del B° Don Augusto, Los Barriales, Junín Mza, para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos socios para que conjuntamente al presidente y secretario firmen el acta respectiva. 2) Consideración De Memoria, Estados Contables, Informe Comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoría externa del ejercicio cerrados el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8777717 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (AMPIV)**, Matrícula Nacional Mza N° 77, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2025 a las 9:30 horas a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle Espejo 271 Piso 1 Oficina 7 de esta ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás Cuadros Anexos que componen el Ejercicio Finalizado el 31/12/2024. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Compensaciones a miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo dispone la resolución 152/90. 5) Consideración de convenios vigentes. 6) Consideración de aprobación del Reglamento de Servicio de Ayuda Económica Mutual. 7) Elección de cargos de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17° o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en los artículos 10, 14 inc. "e" y 24 de los Estatutos, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL**, convoca a la 137° Asamblea General Ordinaria de la Junta de Gobierno de FAM a realizarse 31 de marzo del año 2025 a las 13.00 horas mediante la Plataforma ZOOM; el ID y Código de Acceso se enviarán 48 hs. antes vía correo electrónico, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Lectura y aprobación del acta anterior, 2. Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables correspondiente al ejercicio 2024, 3. Informe de Presidencia, 4. Informe de Secretarías y Direcciones, 5. Situación de los Poderes Judiciales de las

Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Marcela F. Ruiz. Presidenta. Christian J. Fabio. Secretario General.

Boleto N°: ATM_8778874 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS EL JARDÍN DE LOS ABUELOS LUZURIAGA - La Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sito en Almirante Irizar N° 1802 y Pasaje Belgrano, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio económico indicado.

Boleto N°: ATM_8779047 Importe: \$ 2430
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA **MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL- (MEDEPYM)**. En uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente, tanto del Orden Nacional como Provincial y Municipal y demás normas que regulan las actividades de las Asociaciones Mutuales. El Consejo Directivo de MEDEPYM, Matrícula "MZA 579"; convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de abril de 2025, a las 9:00 hs. en primera citación y a las 9:30 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en el domicilio legal de la sede de MEDEPYM de calle Patricias Mendocinas 1053- Planta Baja- Oficina 5- de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) Lectura y consideración del Acta anterior. 2.) Elección de 2 socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario de MEDEPYM. 3.) Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio 2024. 4) Elección de Autoridades del Consejo Directivo de la Junta Fiscalizadora para el periodo 2025/2026 (desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026).- Mendoza 18 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8776491 Importe: \$ 3240
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO LA COLMENA LTDA**, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de abril de 2025, a las 19:00 hs en B° La Colmena I Manzana B – Casa I, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Designación de dos asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Justificación del tratamiento fuera de termino de los Estados Contables finalizados el 31/05/2023 y el 31/05/2024. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado Flujo de Efectivo, Cuadros complementarios, Inventario, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/05/2023 y 31/05/2024. 4.Elección de diez asociados para renovar el Concejo de Administración: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 1° vocal, 2° vocal, 3° vocal, 4° vocal y elección de dos síndicos: titular y suplente.

Boleto N°: ATM_8779940 Importe: \$ 2970

20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **UNION VECINA SOLARES DEL BORBOLLON**, con Personería Jurídica N° 2520/2014 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de Abril del año 2025 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en su sede ubicada en Barrio Solares del Borbollón M-F C-10, distrito E I Borbollón, departamento de Las Heras, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios que firmen el Acta juntamente con Presidente y Secretario;. 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al Ejercicio Económico al año 2024.

Boleto N°: ATM_8781874 Importe: \$ 2430

20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COUNTRY CLUB MENDOZA. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad con lo establecido por el artículo décimo segundo del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio de Propietarios del "Country Club Mendoza", convocase a Asamblea General Ordinaria de Consorcionistas para el día 08/04/2025 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) a realizarse en el Salón VIP del Club House del Club de Campo Mendoza, sito en Elpidio Gonzalez y Tuyuti, Guaymallen, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación por Presidencia de un Secretario "ad-hoc". 2) Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente (Art. 23° del Reglamento). 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.-.4) Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 5) Elección de un Presidente y cuatro vocales para integrar el Consejo de Propietarios durante el próximo Ejercicio Anual. Nota: Recuérdese a los señores consorcistas que el art.9 (III) del Reglamento del Consorcio establece: "Para participar de las Asambleas, los Consorcionistas deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las expensas del Consorcio, y las cuotas sociales de mantenimiento de El Club, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea." Consejo de Propietarios. Administrador. LES INFORMAMOS QUE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA E INFORME DEL AUDITOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2024 SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACION DEL CLUB, EL CUAL PODRA RETIRARLO, DE MARTES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.00 hs. a 16.00 hs.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN: Los propietarios podrán hacerse representar en las asambleas solamente por otros propietarios, a quienes deberán otorgar, por lo menos, una Carta Poder Simple.- Una misma persona no podrá representar a más de cinco propietarios.- El Administrador no podrá ejercer esta clase de representaciones.

Boleto N°: ATM_8781877 Importe: \$ 5400

20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación "**CICLES CLUB LAVALLE**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04/04/2025 a las 20:00hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, en las instalaciones de la sede social, sito en Calle Dorrego N° 154, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 31/12/2024), de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320/2024;4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisorade cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8781930 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A.- Se convoca a los accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Marzo del 2025, en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456 de la Ciudad de Mendoza a las 9:30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.024 y Memoria del Directorio; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.024; 4) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5) Consideración de la renuncia del Director Ignacio Barbeira, de su gestión y designación de su remplazo por los accionistas clase A. 6) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites ante los organismos de control.

Boleto N°: ATM_8774771 Importe: \$ 17550
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Los miembros de la C. Directiva del **Club Municipal Godoy**, fijan asamblea ordinaria para el día DOCE DE ABRIL DE 2025 a realizarse en el Domicilio de calle Huergo 680 de la Ciudad de Godoy Cruz - Mendoza , a las 10 hs. conforme el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente electo de Asamblea, 2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; 3º) Consideración y Aprobación del Inventario confeccionado según Res. 176/83 de la D.P.J. al; 4º) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario. Fdo. Presidente

Boleto N°: ATM_8774793 Importe: \$ 3780
19-20/03/2025 (2 Pub.)

BODEGA NORTON S.A. - Convoca a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio sito en calle Emilio Civit N° 484, esquina Granaderos, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Abril del 2025 a las 09:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de la constitución de derecho real de hipoteca y transferencia de bienes inmuebles de la sociedad a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 del Estatuto Social. - Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8775236 Importe: \$ 10800
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria en el domicilio sito en calle Emilio Civit N° 484, esquina Granaderos, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Abril del 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Ratificación y confirmación de la decisión asamblearia del 25/11/24, Punto Segundo del orden del día, referido a la Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30.06.2024. 3.- Ratificación y confirmación de la decisión asamblearia del 25/11/24, Punto Quinto del orden del día, referido a la Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y Sindicatura, y en su caso, el pago de las mismas en exceso del art. 261 LGS. 4. Comunicación a los accionistas sobre "Normas de Procedimiento para el Directorio de Bodega Norton S.A." 5. Tratamiento de la renuncia efectuada por el

Director Jorge Dietl, y consecuentemente designación de un nuevo Director Titular. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Peru 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8775237 Importe: \$ 18900
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

PROMETHEUS SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 de Abril del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Mitre N° 870, Piso 2, Oficina 12 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Mitre N° 870, piso 2, oficina 12, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 9 a 13 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8757984 Importe: \$ 16200
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 301.670 caratulados "ANGELINI, SUSANA RUTH y OTROS EN J: 301.670 ANGELINI SUSANA RUTH y OTROS C/ CONSTRUCCIONES SANEX S.A. y OTROS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo 28 de Marzo del año 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Señor Jefe de la misma. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Acordada 19.863). Un inmueble, de propiedad del demandado CONTRUCCIONES SANEX S.A., individualizado como FRACCION B, loteo ubicado en prolongación calle Cabo Pereyra al Oeste, al Norte calle Cabo Verón, al Sur Calle Eva Perón, al Este Calle 3, del Distrito El Plumerillo, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título y plano N° 03-44519= 7.361,56 m2. Esta fracción B, se encuentra libre de mejoras, libre de ocupantes al momento de la constatación de mejoras, superficie terreno nivelado, con arbustos de baja altura en algunos sectores del terreno por su estado de abandono. El loteo, posee cierre perimetral por las construcciones aledañas al mismo, existiendo sectores abiertos, hacia el Oeste, con Fracción A, hacia el SUR, sin alambrados con frente a calle Eva de Perón. Para mayor detalle ver constatación de mejoras y fotos presentada en autos. Servicios: Posee la factibilidad de todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de CONTRUCCIONES SANEX S.A., con CUIT 30-71083349-0, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 406.930/3 - asiento A1, PADRON TERRITORIAL N° 03-66197-2 - PADRON MUNICIPAL 2183 (matriz).- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 03-09-08-0016-000047-0000-1.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. Sin cuenta activa sobre esta fracción B. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Derecho de riego definitivo para 1 ha. 8336 m2, por Rio Mendoza, Canal Cacique Guaymallen, Ramal Canal Tajamar, hijuela Zapallar. CC 1078 - PP0196 DEUDAS: ATM \$ 444.990,95 (año 2017 al 2024) incluye gastos por apremio - MUNICIPALIDAD \$ 129.381,52. IRRIGACION: \$ 345.365,92 incluye apremios, deudas ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2024 \$ 7.280.588,00 - Base de Remate \$ 30.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 500.000 - (Art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T. GRAVAMENES: Asiento

B1: HIPOTECA por \$ 300.000 en garantía, a favor de Maria Teresa Farias, DNI 5.158.048, CUIT/L 27-05158048-1, Miriam Gabriela Angelini, DNI 20.809.750, CUIT/L 23-20809750-4 y Barbara Andrea Angelini, DNI 23.547.649, CUIT/L 27-23547649-0. Entrada 1346230 del 08/10/14. EMBARGOS: En SIRC matricula 0300406930, asiento B2: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 307.884 caratulado "ANGELINI SUSANA R. - Y OTS. EN JUICIO 301.670 "ANGELINI SUSANA R. y Otros C/ CONSTRUCCIONES SANEX Y Otros P/ MEDIDA PRECAUTORIA" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 55 T° 588 de Embargos Grales. ENT. 2076311 del 30/12/2020. Asiento B3: ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-2. Por oficio del 07/03/2024, en J: 307.884 - del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 79 del T° 60 - de Aclaraciones Grales. ENT. 2526997 - del 07/03/2024. Asiento B4: EMGARGO: \$ 20.000.000. Por oficio sin consignar fecha en J. 272.322 caratulados "Gonzalez, Daniel Mariano-Arias, Alejandra Gabriela-Arias, Guillermo Ivan y Galvan Tobares Romina Laura C/ Construcciones SANEX S.A. p/ Cumplimiento de Contrato" - del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil ,Comercial y Minas N°2 Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, registrado a fojas 111 del Tomo 616 de Embargos Generales Entrada N°2593169 del 08/08/2024. Titulo, plano, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17.5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, mas 4,5 % Impuesto Fiscal, más 3 % comisión, (Artículo 276 ap.B) y 283 del CPCCyT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Se hace saber que se encuentra a cargo del Adquirente, el tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante 3 días alternados (artículo 270 inc. I y II del CPCCyT, en el Boletín Oficial. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_8764799 Importe: \$ 43740
20-25-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-07370307-1 5651 CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL C/ RUBIO PABLO MATIAS Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES, REMATARA. Fecha, horario y lugar: Fíjase el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (28/03/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: automotor DOMINIO: NZT993, Procedencia: IMPORTADO Nro Certificado: 08-0164536/2014 Fecha Inscripción Inicial: 24/07/2014 Código Automotor: 130 - 874-02 Marca: 130 - TOYOTA Tipo: 02 - SEDAN 4 PUERTAS Modelo: 874 - COROLLA XE11.8 6M/T Mca Motor: TOYOTA Aduana: CAMPANA: Nro. Motor: 2ZRM223855 Mca Chasis: Nro Chasis: 9BRBUWHEXF0006969 TOYOTA Fecha de Adquisición: 12/07/2014 Uso: PRIVADO Fabricación Año: 2014. El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en regular estado de uso, posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, posee llave de rueda y gato; chapería y pintura con detalles por el uso. El automotor está en funcionamiento al momento del secuestro. Base de venta: \$ 11.850.000,00 (Art. 31 de la Ley 15.348), conforme a constancias de la Suscripta, valor de mercado y tasación acompañada por Martillero en los presentes autos. DEUDAS Y GRAVAMENES: atm DEUDA AL 13/11/24 \$ 572372,80. No posee gravámenes. Embargo en estos autos. Lugar de exhibición: calle Barcala N° 33, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el

interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días alternados en el Boletín Oficial y tres días alternados (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, debiendo acompañar las constancias respectivas con una antelación de 96 horas a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública

Boleto N°: ATM_8774712 Importe: \$ 17280
20-25/03/2025 (2 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO CIVIL COMER Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, Expte: 43617 "OFICIO: PRIMER JUZGADO CIVIL COM Y MINAS 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO a las OCHO Y TREINTA (27/03/2025-08:30) Sito en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-YRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: No posee. A viva voz, con la base de \$ 800.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000, 00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 24,25 y 26 de Marzo de 2025 de 10 a 12 horas .Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_8748207 Importe: \$ 24300
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos CUIJ: 13-06769722-1 ((012052-272395)) PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, REMATARÁ el día 26 de Marzo de 2025 a las 10,00horas el 100% del automotor embargado y secuestrado, Marca TOYOTA, dominio AF733JU, Modelo HILUX 4X2 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Mca Motor: TOYOTA Nro.Motor: 1GD-G340076 Mca Chasis: TOYOTA Nro Chasis: 8AJAA3DD6N1243862, años 2022, bajo la modalidad de AVIVA VOZ, SIN BASE Y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, con los siguientes detalles: tiene cuatro cubiertas armadas, usadas, capot con abolladura, saltada la pintura, parrilla rota, descolocado el paragolpes delantero, interiores en buen estado. Remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, conforme lo ordenado y que se transcribe a fojas 135 "... Para que se realice la SUBASTA sobre el automotor embargado en los autos N°278.622 caratulados "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J : 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ MEDIDAS CAUTELARES" acumulados a los presentes a fs.97, cuya titularidad es de la demandada IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit:

33-71177966-9, fíjese fecha para el día el 26 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin al mejor postor, bajo la modalidad a viva voz. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal...". "...Autorícese para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 252 del C.P.C.)..." Del Informe de Estado de Dominio se desprende: Inscripción Registro Automotor nº19 :Titular: 100 % Razon Social: IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9 DOMICILIO Provincia: MENDOZA Partido: GUAYMALLEN Localidad: JESUS NAZARENO Codigo Postal: 5521 Barrio: COOP MI CASA Calle: MD C11 Bº COOP MI CASA. No tiene prenda, ni denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. INHIBICIONES: 1- Fecha de Prioridad: 16/07/2024 , Nº (012220-1111056) - "ADMIMISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO" - SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21569 EL 16/07/2024 Fecha de Vencimiento: 16/07/2029. 2- Fecha de Prioridad: 27/08/2024, AUTOS Nº 012230-1081573 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3520 EL 27/08/2024 Fecha de Vencimiento: 27/08/2029. 3-Fecha de Prioridad: 02/05/2024. AUTOS 1116914, ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/IDANDI SA P/APREMIO, TRIB DE GTION JUD ASOC TRIBUT MZA. Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21415 EL 02/05/2024 Fecha de Vencimiento: 02/05/2029. Y MEDIDAS CAUTELARES. 1_Fecha de Inscripción: 15/09/2023, Fecha de Cumplimiento: 15/09/2026, Monto: \$21.400.000, AUTOS Nº 278622 CARATULADOS "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J: 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/MEDIDAS CAUTELARES" TRAMITADOS P/ANTE SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA MENDOZA. 2-Fecha de Inscripción: 18/04/2024, Monto: \$384.000 : AUTOS Nº (012230-1014435) CON CUIJ 13-06984944-4 CARATULADOS "CONS. PROF. ING. Y GEOLOGOS C/IDANDI S.A. P/APREMIO" TERCER JUZGADO TRIBUTARIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. DEUDAS: impuesto automotor \$2.524.333,11 al 17-03-2025 y costas por apremio \$192.894,84, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: Nº Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe X110456 0 24/02/2025 00:00:00 RUTA NACIONAL 7 0 06/06/2023 \$ 81000.00 SUBTOTAL \$ 81000.00 TOTAL \$ 81000.00. El saldo de precio será abonado contra la aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 25 de marzo de 2025, de 10,00 HS a 12,00 HS, en 9 de Julio nº 625/627 Playa Estacionamiento, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto Nº: ATM_8764753 Importe: \$ 32400
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la I Circunscripción Judicial, auto Nº 7268, carat. "VIVIENDAS ANDINAS S.R.L. P/QUIEBRA". Se fija fecha de subasta del inmueble de titularidad de la fallida, individualizado como casa 15 de la manzana "D", ubicado, hoy esquina de calles Alfredo Alcón y Dr. Cordiviola, barrio Jardín Barcala del departamento de Maipú. Constante de una superficie de 253,36 metros cuadrados según plano Nº 19.544 de la Dirección Provincial de Catastro, anotado en el asiento A-1 de la Matrícula Nº 95.711/7 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, AD CORPUS y en el estado material, registral, jurídico y de ocupación en que se encuentra, con una BASE DE PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025, A LAS 09:30 HS., conforme a los lineamientos impuestos por la Acordada Nº 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia Nº 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2.025. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de

la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n° de cuenta 9910960959; CBU: 0110606650099109609598; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70086956746), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Inscripciones y deudas: Inscripto con padrón territorial 07-483861, nom. Catastral 070113004200001500005. Debe en ATM a mayo 2024 \$ 27.810,49. Municipalidad de Maipú, padrón N° 33289, debe a mayo 2024 \$ 791.310.- Mejoras y ocupantes: Ocupado por la Sra. María Alejandra Muñoz, manifestando que en la vivienda vive ella con su grupo familiar, siendo seis personas mayores y dos menores. La construcción de la vivienda es original del barrio, con paredes de ladrillos, techos de madera en parte cubierto con tejas, pisos cerámicos, carpintería madera, portón de ingreso metálico de dos hojas. Posee cocina comedor, tres habitaciones, un baño. En la parte trasera una pequeña ampliación sin terminar, sin techo, solo paredes. Posee servicios de luz, agua, cloacas, gas envasado. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

C.A.D. N°: 27063 Importe: \$ 52650
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o

jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere

pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4º Sección, calle Videla Castillo N° 1984. Plano actualizado N° 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo N° 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial N° 01-05847-8 Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal N° 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM N° cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS N° Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$ 3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5º Sección, calle Paso de los Andes N° 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I “Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente”, de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a

disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Título 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 89 de los autos CUIJ N° 13-07744394-5 (011902-4359573), caratulados: "BRESSAN MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA EUGENIA BRESSAN, DNI N°21.740.314; CUIL N°27-21740314-1 . V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO AZNAR, con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com, Domicilio: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4251120 - 2615578318 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27066 Importe: \$ 32400
20-21-25-26-27/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 198 de los autos CUIJ N° 13-03818496-7 (011902-4353389), caratulados: "PEREZ AMALIA FABIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PEREZ, AMALIA FABIANA; D.N.I. N° 26.962.902; C.U.I.L. N° 27-26962902-4. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recalcado de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ, con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martin 1432 -1er. Piso Of. G - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27064 Importe: \$ 36450
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hágase saber que en los autos CUIJ: 13-06798358-5 ((011902-4358624)) caratulados "SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ QUIEBRA ACREEDOR", Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (art. 218 LCQ). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretario.

Boleto N°: ATM_8764810 Importe: \$ 2160
19-20/03/2025 (2 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05771849-2 caratulados: "GALDEANO CISTERNA CLAUDIA ANDREA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALDEANO CISTERNA, CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 26.829.410. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 05/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rstudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N°2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27068 Importe: \$ 40500
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05403051-1 caratulados: "AISA HECTOR ANIBAL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AISA, HÉCTOR ANÍBAL, D.N.I. N° 21.314.941. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 05/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 8049920/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27069 Importe: \$ 40500
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 90 de los autos CUIJ N° 13-07663933-1 (011902-4359517), caratulados: "LUCERO FERNANDO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FERNANDO DAMIAN LUCERO, DNI N°33.578.965; CUIL N°20-33578965-3. V. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE RAFAEL BOTTINI, con dirección de correo electrónico: bottinijorge@hotmail.com, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 - 261-156970671. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27062 Importe: \$ 32400
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07357516-2 caratulados: "PIZARRO LOPEZ LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO LOPEZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 31.944.038. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17

de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3964002/02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27065 Importe: \$ 41850
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07718912-7 ((011902-4359566)) caratulados "AVILA PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 19/02/2025 del Sr. PABLO DANIEL AVILA, DNI N° 27.105.121. Fecha presentación: 06/12/2024 Fechas fijadas: VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura y se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta QUINCE DE MAYO DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) Síndico: SAGAS, HERMAN LUIS, Domicilio Electrónico: luis.sagas10@gmail.com - Domicilio Legal: Joaquín V. González 1.498, Bº Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. días de Atención: LUNES - MARTES - MIÉRCOLES 08.00 a 12:00 hs. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art. 27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM_8764796 Importe: \$ 16200
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.078 "ALVAREZ, ERIC JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERIC JESUS ALVAREZ, con D.N.I. N° 39.081.754. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE

MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorrii@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27050 Importe: \$ 28350
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.181, caratulado "MORATA RENZO MISAEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MORATA RENZO MISAEL, con D.N.I. N° 42.713.383. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 257, Ciudad de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27051 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.197 caratulados: "SILVESTRI MARIELA ALDANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA ALDANA SILVESTRI, con D.N.I. N° 24.619.883. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL

VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27052 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.200, caratulado "BRITOS JOAQUIN NAHUEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a BRITOS JOAQUIN NAHUEL, con D.N.I. N° 38.334.672. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 257, Ciudad de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27056 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.187 caratulados: "HIDALGO MARIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HIDALGO MARIA INES, con D.N.I. N° 12.585.226. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente

aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27057 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.193 "HERRERA CLAUDIA PAMELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HERRERA CLAUDIA PAMELA, con D.N.I. N° 38.208.747. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27058 Importe: \$ 31050
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.102 caratulados: "AHUMADA NICOLAS RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a AHUMADA NICOLAS RAUL, con D.N.I. N° 32.909.755. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos

de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UN DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27059 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.139 caratulados: "VARAS HECTOR JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR JOSE VARAS, con D.N.I. N° 17.779.830. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27060 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/67 y fs. 100 autos N°13-07663875-0 caratulados: "LUCERO CAROLINA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 4 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAROLINA IVANA LUCERO, DNI N° 35.560.069, CUIL N° 27-35560069-1 con domicilio en Manzana B- Casa 16, Barrio Alto del Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la

entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 11 de marzo de 2025 se resolvió: a) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ROSA PATRICIA DORIA DOMICILIO: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego Guaymallén Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rosa_p_doria@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27061 Importe: \$ 43200
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13 07715034-4 (011901-1254790) MORENO SERGIO EZEQUIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) en fecha 26/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SERGIO EZEQUIEL MORENO DNI 37.963.267, CUIL 20-37963267-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 03/12/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/04/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/04/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 01/07/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8761725 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07723015-1 (011901-1254796) “BARRAZA DIAZ MARTA SUSANA P/ CONCURSO PEQUEÑO”, hace saber: fecha de presentación: 11/12/2024. Fecha de apertura del concurso: 07/02/2025 de BARRAZA DIAZ MARTA SUSANA, D.N.I. N° 22.232.993. Se fija el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (carlosbenaroya@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 24/04/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA; celular: 2613672290. Días y horarios de

atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8763062 Importe: \$ 13500
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ N° 13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL PI CONCURSO PEQUEÑO" hace saber la siguiente reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse: a) fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. b) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12 horas. Celular 2615561812.

Boleto N°: ATM_8759982 Importe: \$ 32400
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06987046-9 ((012051-274171)) CALLIARI DANIEL FERNANDO C/ ESCOBAR ANASTASIO RAMON - ESCOBAR ROBERTO MIGUEL - ESCOBAR ALFREDO RAUL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 4. Mendoza, 21 de diciembre del 2022 ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén N° 221, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8778792 Importe: \$ 12150
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N° 2170 caratulados: "SEGURA VICTOR HUGO C/GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, el cual

se encuentra en Calle Puerta S/N del Distrito de Tres Esquinas (antes ese lugar pertenecía al Distrito de la Villa de San Carlos), Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie total de 1ha 6.542,09m² de acuerdo con el plano de mensura, cuya superficie según título no registra, el mismo ha sido realizado por el Ingeniero Agrimensor Daniel Eduardo Morales, Mat. 1189 en el mes de febrero de 2016. El inmueble se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo el N°16-00333-7 a nombre de Puerta Estebán Suc. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: SUR 8-1 con Calle Puertas en 72.93m, NORTE: 6-7 con Bruno Chávez en 57.98m; OESTE: 1-2 con Suc. de Esteban Puerta en 198.13m, 2-3 en 13.59m, 3-4 en 16.38m, 4-5 en 16.38m y 5-6 en 23.41m con Regina Ureta de Altamirano y al ESTE: 7-8 con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 2,72.12m.

Boleto N°: ATM_8778863 Importe: \$ 16200
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1356/ (13-06997441-9) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados “GARAY DIEGO RAFAEL Y OTROS C/VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifique a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Saavedra n°391, Tunuyán, Mendoza. Matrícula 433.610 del Tomo 39 Fs.981, N°1412 de Tunuyán de fecha 12/05/1976, Padrón: Rentas Nro.15-063225. A tal fin se transcribe el siguiente proveído de fs.57 del día 28 de febrero del 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que VENANCIO ORTUBIA y/o sus eventuales sucesores son personas de existencia incierta e ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.8 mediante edictos. Y según proveído de foja 8 de fecha 24 de febrero del 2023. I... II... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_8778867 Importe: \$ 18900
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS la sentencia dictada a fs.116, autos CUIJ: 13-06765774-2 ((022051-204459)) MAGGIONI ALBERTO CARLOS C/SUCESORES DE CORVALAN LUISA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J5, que textualmente dice” San Rafael, 16 de diciembre de 2024. Y VISTOS...: RESULTA...:CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por el Sr. ALBERTO CARLOS MAGGIONI, en consecuencia, declarar que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 06/07/2008, el dominio respecto del inmueble ubicado en el Distrito “RAMA CAIDA, San Rafael Mendoza, sobre Ruta Nacional N° 143 S/N e inscripto en el Registro Público de la Propiedad N° 46.639/17, asiento A1, a nombre de la Sra. Luisa Corvalan; con una superficie de 2.657,88 m² según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Rodrigo, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el día 24 de agosto de 2021; según título; Padrón territorial N° 17-59350-0 de la Dirección Provincial de Rentas (POLÍGONO NORTE), Padrón territorial N° 17-59349-2 de la Dirección Provincial de Rentas (POLÍGONO SUR); nomenclatura catastral 17-99-01-1906-700350-0000-0 EN EL POLÍGONO NORTE, y 17-99-01-1906-640330-0000-6, polígono sur. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, oficiase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de la Sra. ALBERTO CARLOS MAGGIONI, D.N.I. 13.938.542, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del titular registral,

respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado respecto de los codemandados EDIT DOMICIANA SALINAS, JORGE FRANCISCO RUSSO PERDIGUES y JOSEFA MARIN e imponer costas a la codemandada CRISTINA DEL VALLE GOMEZ SALINAS por honorarios de los letrados que la representaron y los letrados de la parte actora. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio a las partes y a la Defensora Oficial en la forma de estilo. OFICIESE.

Boleto N°: ATM_8779936 Importe: \$ 6210
20/03/2025 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07505325-2 ((032003-44411)) CARATULADOS "KRAVIEZ RAUL ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" citando a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble: Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 30/11/2023, por la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble que consta de una superficie de 8 ha 7000 mts cuadrados según títulos y plano, se ubica en calle Paso de los Andes esquina Calle Belgrano, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Título I: 3º inscripción y marginal al n° 779, fs. 427/428 del tomo 5 de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- 427 vta "Tercera inscripción: estrada n° 537. Año: 1947, Diciembre 18 a las 10,20 .. Clase de título: Adjudicación: Adquirente: MARIA KONDDRACKY DE KRAVIEZ Y FELIX SASTRE: en condominio e iguales partes. Otorgante: Juez del Segundo Juzgado en lo Civil Comercial Minas Dr. Carlos R. Zannani.- Ubicación: el inmueble precedentemente inscripto.- Superficie: Cuatro hectáreas mil quinientos noventa y siete m2. Lugar y fecha de adjudicación..." luego en el marginal de fs. 427 venta mitad indivisa entrada 328, noviembre 28 de 1963. Adquirente: OBERDAN BALDINI, ...otorgante: MARIA KONDRACKZ DE KRAVIEZ." Título II: 2º inscripción y marginal al n° 5527, fs. 275/480 del tomo 39 B de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- fs. 275 inscripción segunda: adquirente: MARIA K. DE KRAVIEZ, y FELIX SANSTRE 18 de diciembre de 1947. Tercera inscripción, se deja sin efecto a fs. 479 marginal.- a fs. 480 marginal, se inscribe la transferencia de la mitad indivisa que adquiere OBERDAN BALDINI, de MARIA K DE KRAVIEZ. Correspondiente a la segunda inscripción: en inmueble precedentemente inscripto en la inscripción primera hay dos fracciones: una fracción de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos tres metros (4ha 5403 m2) y otra de cuatro hectáreas ocho mil ciento cincuenta y tres m2 (4ha 8653m2) esta última conforme constancia de fs. 479 marginal se transfirió a JOAQUIN MANUECHA en 1948, por lo tanto la inscripciones posteriores corresponden al resto , fracción de 4ha 5403 m2. SE PRETENDE PRESCRIBIR ESTE INMUEBLE compuesto por el título I (4ha 1597m2) y título II (4ha 5403m2), sumando la superficie mensurada 8ha 7000 m2 con los siguientes limites perimetrales: norte: en un tramo de 373,59 m con Servando Quiroga y otro de 249 71m con celsa Yolanda Cercola; Sur: con Calle Belgrano en 600,57 m; oeste en 181,38m Carolina Mariela Miñanbre, y Este: en dos tramos de 142,96m con Calle Paso de los Andes y otro de 168,10m con Servando Quiroga.- Que la NOMENCLATURA CATASTRAL es 09-99-00-0800- 180320-0000-5, PADRÓN DE RENTAS: 10-01384-5, PADRÓN MUNICIPAL no posee; y todo conforme al EXPTE CATASTRAL N°: 2023-08571147-GDEMZA-DGCAT-ATM,; número de viñedo ante INV: D-42742.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes: links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AUPKG211339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BYCKR21149>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WAZBU211410>"

Boleto N°: ATM_8744715 Importe: \$ 43200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL

MENDOZA EN AUTOS N° CUIJ: 13 07523089-8((032003-44458)) CARATULADOS "VITELLI JUAN CARMELO C/ ROSALES BISAGUIRRE ABRAHAN Y RODRIGUEZ DE ROSALES HILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 26/01/2024, EXPTE N° 2023-09973213-GDEMZA DGCAT ATM por la Dirección Provincial de Catastro; consta de una SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TÍTULO DE 269,08 Mts CUADRADOS, se ubica en Calle Sarmiento N° 1573, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Prim. insc n° 7720 fs. 685 Tomo 42-E de Rivadavia. a nombre de Abrahán ROSALES BISAGUIRRE e Hilda RODRIGUEZ DE ROSALES, Nc. 10-01-03 0012-00038-000-5 padrón de rentas : 60-00796-0. Padrón municipal 2383. El escrito de demanda podrá visualizarse a través de los links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDQVR211421>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQGG211424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUECY211425>; siguiente<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHRCH211426>"

Boleto N°: ATM_8761730 Importe: \$ 16200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial Expte. 255.973 "CAMPOS JUAN CARLOS C/ POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Terceros interesados la parte pertinente de la siguiente resolución relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat. 125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guymallén, "Mendoza, 03 de julio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA. Juez".

Boleto N°: ATM_8763028 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-07716775-1 ((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario, GUAYMALLEN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matricula 66183/4, asiento A4). Conforme proveido de fecha 30 de enero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: En fecha 30 de Enero de 2025 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de Enero de 2025. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). BOROMEI Alicia Gertrudis"

Boleto N°: ATM_8764793 Importe: \$ 13500
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07686303-7 ((012053-321571)) GONZALEZ LUIS ALBERTO C/ GONZALEZ JUAN MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 3. Mendoza, 12 de Noviembre de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DR. EUGENIO PANELLA, MANZANA C, LOTE 4, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8764794 Importe: \$ 6750
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez Tercero Juzgado de Gestión Asociada Civil, en Autos N° 306320 "SAN BLAS ALICIA ARGENTINA Y OTROS C/ D AMORE ROBERTO ANTONIO Y DEL BARRIO CESAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", declara a los demandados ROBERTO ANTONIO D 'AMORE Y CESAR DEL BARRIO personas de ignorado domicilio. Asimismo, se notifica TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA VERONICA VACAS. Juez."

Boleto N°: ATM_8695959 Importe: \$ 4860
12-17-20/03/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los CUIJ: 13-06798500-6 (042051-666) BUSTOS CARLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un fundo rural situado frente la Ruta Nacional N° 40 s/n, El Chacay , La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2), efectuada por el agrimensor Roberto Ghiotti, Matricula Profesional N° 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0200-390280-0000-7, Padrón Rentas 66-40583-8, EXPTE N° 9367-D-2016 de fecha 03 de agosto de 2012; según mensura la superficie de es la siguiente SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2) La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Juan Bautista Martínez, en 80 mts. y servidumbre de hecho con salida a Calle San Martin en 80.79 mts con 5 mts de ancho al, ESTE: Ruta N. 40, en 269.91 mts 38,46 mts, y OESTE: Ángel Mario Lima y José Vizzioli en 266.04 mts. No posee inscripción de dominio. No posee derecho de riego. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 66-40583-8 y no posee Padrón Municipal. Sus coordenadas son: 33°42'30"S 69°02'57"W

Boleto N°: ATM_8750595 Importe: \$ 18900
14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07694223- 9 ((022051-210033)) caratulados "MORALES ANA MARIA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso el traslado de la presente demanda a los sucesores del Sr. Leonardo Echevarrieta, conforme los arts. 69 y 72 del CPCCT. En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los presuntos sucesores del titular registral, Sr. Leonardo Echevarrieta, CUIL N° 20-06932407-0, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, notifíquese también a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Publica s/n° (hoy Echevarrieta 259), Distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de 4.261,60 m2, y según título de 7 has. 4140,31 m2; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza en el Tomo 110 C, fojas 337, primera inscripción N° 23.396, de fecha 28/03/1950, V.O. en la matrícula 68.953/17. Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8710804 Importe: \$ 22950

12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 204.369, "MALDONADO KAREN GABRIELA Y OTROS C/ SUCESTORES DE ISLA ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael en el asiento 15606, fs. 67, Tomo 99 C, a nombre de Ernesto Isla, constante de una superficie según mensura de 414,07 m2. Identificado con el padrón de rentas N°67-00272-5 a nombre de Aerolinda Rufino. Pretendido por Karen Gabriela MALDONADO, DNI N° 35.622.127 y Alan Franciso MALDONADO, DNI N° 35.046.001.

Boleto N°: ATM_8751003 Importe: \$ 9450
12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil Primera Circunscripción Judicial a fs.12 Autos 258.911 "GUTIERREZ ANGELA PAULA C/ RAGONA ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dr. Oscar Eduardo VAZQUEZ-Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ángel Furlotti N° 520 -B° Brandi-, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: 1º Inscripción de dominio al N° 14841, fs. 157, Tº 76-"A" de Maipú Titular Registral: ALFONSO RAGONA, de DNI desconocido.

Boleto N°: ATM_8702850 Importe: \$ 10800
24-28/02 10-14-20/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 6906 "ALANIZ JAVIER ALEJANDRO C/ ALANIZ LAUREANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Sargento Cabral n° 157º/159º, de Ciudad, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según título, y de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según plano de mensura; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento n° 15.420, fs. 445, t. 64 "E", de San Martín; con padrón de rentas n° 08- 08382-6, y padrón municipal n° 3638; resultando ser su titular registral el señor LAUREANO ALANIZ ANDINO (L. E. n° 3.386.029); la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., ...". Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.-

Boleto N°: ATM_8731035 Importe: \$ 16200
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 12. CUIJ: 13-07635282-2 ((032003-44902)) AHUMADA JORGE VICTOR C/ MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. *106759452* Rivadavia, Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 9313854, téngase por cumplido el previo y presente la modificación del objeto. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCC y T). Disponer se publiquen edictos por

CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia según corresponda por la ubicación del inmueble a los términos del art. 209 apart. II, inc. b) del C.P.C.C.T. Procédase a la anotación de litis de la presente causa, de conformidad con lo ordenado por el Art. 1905 del C.C.C.N. y 209 apart. II, inc. c) del C.P.C.C.T. A tal efecto, ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Ofíciase a la Dirección Provincial de Catastro a fin que tome noticia de la iniciación de la presente causa, haciéndose constar en el mismo la nomenclatura catastral del inmueble objeto de la acción. Ordenar la colocación de un cartel indicativo que cumpla con los requisitos previstos en el art. 209 apart. II inc. d) del C.P.C.C.T., a tal efecto dicho cartel deberá contener una leyenda que rece: "INMUEBLE SUJETO A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y además deberá especificar número y caratula del expediente, datos del tribunal y domicilio del mismo, nombre del pretendiente, del titular registral y superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el inmueble, en un lugar visible y deberá mantenerse a cargo del actor, durante toda la tramitación de juicio. El cartel deberá medir 80 cm. de ancho por 60 cm. de alto. Dicho cartel deberá ser fondo blanco, con escrituras en negro y no deberá contener ningún otro dato que no se disponga en esta resolución. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de Oficial de Justicia. Dese intervención al Ministerio Fiscal, al Sr Fiscal de Estado y a la Defensoría Oficial por los terceros interesados en el presente proceso. Notifíquese, ofíciase, debiendo el interesado acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su control y firma. La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIIOM16142>. PGY

Boleto N°: ATM_8748118 Importe: \$ 40500
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

DRA- MARIA PAZ GALLARDO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CUIJ: 13-07748832-9, Expediente N°282175, caratulados "FERNANDEZ OTON MARIA MACARENA C/MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ P/EXPROPIACIÓN" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs.2: "Mendoza, 10 de febrero de 2025. Téngase al Sr.Nicolás FERNANDEZ OTON, en representación de la Sra. María Macarena FERNANDEZ OTON, en su carácter de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso "Gran Andino", con el patrocinio letrado de los Dres.Alejandro F. Jofre y M. Cecilia Urbano, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado en mérito al poder general amplio de administración y al poder especial para juicios para juicios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. (...)Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. (...)Dese la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" Bien objeto a expropiación Ley 6905-2001: Folio Real Matricula N°56.423, Asiento A-4 de Godoy Cruz, Padrón de Rentas 05-101282, Padrón Municipal 7700, Nomenclatura Catastral 050115001200001000005; superficie declarada de utilidad publica y sujeto a expropiación: 219,70m2. Sitio en calle Aconcagua esq. Manuel Moreno 202, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8713740 Importe: \$ 32400
25-28/02 07-12-17-20-27/03 01-07-10/04/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07550563-3((032051-6009)) ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO C/ PEREZ JUAN ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106680461* Gral. San Martín Mendoza, 02 de Julio de 2024. Proveyendo escrito de IOL de fecha 13/06/2024 12:59 hs.: Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Téngase a la Dra. Celina Abril Aguilera, Mat. 12.495 por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación del Sr. ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO , a mérito de

la copia digital del Poder Especial que acompaña.- De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado: PEREZ JUAN ARIEL con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT 30-50006577-6 con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 6008 caratulado "ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito de esta circunscripción Judicial, a fin de que remitan en carácter de AEV los autos N° T-5431/22 caratulado "FISCAL P/ LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- Oficiése al Hospital Alfredo Italo Perrupato, a fin de que remita copia autorizada de historia clínica de la actora, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.-Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes link que se comparte: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TIKFB28147> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SMELE28147> MVA. CORRADINI JORGE ANDRES.

Boleto N°: ATM_8756856 Importe: \$ 29160
20-25-28/03/2025 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. PESSINA, NORMAN EDGARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8776413 Importe: \$ 2700
20-21-25-26-27/03/2025 (5 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN N°: PM 398. MENDOZA 07 AGO 2024 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-07790885- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "CRIA 18° E/PREV INV CABO HELVIO MANUEL CRUZ MORALES 25259663 AV FRDP" que se instruye contra el CABO PPR CRUZ MORALES, HELVIO MANUEL. DNI N° 25.259.663, por infracción prima facie del Art 100 inc. 3; concordante con el art 8 primera parte y en función con el Art. 43 inc. 3ro todos de la Ley 6722/99 y modificatorias CONSIDERANDO: Que los mismos se inician para fecha 28-10-22, donde se hace presente el Cabo Cruz, quien el día de ayer fue dado de alta médica de ART Provincia, quien espontáneamente manifiesta al subcomisario Narvaez, su deseo de hacer entrega en forma voluntaria de los elementos provistos, tanto arma reglamentaria y chaleco antibalas, que preguntado los motivos por lo que desea llevar a cabo dicha medida, el mismo manifiesta ENCONTRARSE CANSADO, NO TENER

DESEOS DE CONTINUAR TRABAJANDO, que ante tal respuesta, es preguntado nuevamente cuales son las causas que motivan su actitud y el mismo responde que ESTA CANSADO DE VIAJAR, QUE NO DESEA YA ESTAR LEJOS DE SU DOMICILIO Y QUE NO LE IMPORTA NADA, SI LE QUIEREN RECIBIR O NO LOS ELEMENTOS, LOS VA A ENTREGAR IGUAL Y QUE SE VA A RETIRAR, es entonces que se le informa que sus elementos le serán recibidos y que se labraran las actuaciones respectivas. Es así que en este mismo acto hace entrega de ARMA REGLAMENTARIA PISTOLA MARCA FM BROWNING CAL. 9 MM, NRO. 287042, CON TRES CARGADORES IDEM NUMERACIÓN, 22 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM, UN CHALECO ANTIBALAS MARCA FM, MODELO MULTIAMENAZA 2.2, SERIE N.º 066729, LOTE 1630, TALLE XL MASCULINO, FECHA DE FABRICACIÓN AGOSTO 2016, MATERIAL, CON SU FUNDA ORIGINAL, elemento que le son recibidos y que quedan en guarda en esta Comisaría 18°. Conforme a todo lo expuesto se comunica la novedad a la Of. Inspector PP Jaquelina Ramirez de Relaciones Institucionales Valle de Uco, quien enterada informa que ya enviara personal a esta Comisaría para la asistencia del efectivo. Así mismo se notifica en este mismo acto al Cabo PPD. Helvio Cruz, que el día Lunes 31-10-22 a las 08:00 hs., deberá comparecer a Sanidad Policial a fin de ser evaluado por el Gabinete Psicológico. Que a orden N°02 obra preventivo nota N°444/22 donde se reúnen actuaciones administrativas N° 60/22- Que a orden N° 14 y 15 obra decreto y notificación de lo referido en el Art- 147° de la ley 6722 y modificaciones. Que a orden N° 16 obra legajo digital del sumariado. Que a orden N° 22 obra copia de libro de novedades de Cria. 18° y destacamento Pareditas de fecha 21/10/22 al 29/10/22, e informe de situación de servicio del sumariado que, quien para fecha 18/01/23 se encuentra en disponibilidad y que para fecha 20/10/22 fue asistido por la junta médica de la Art. Que a orden N°23 obra informe por parte División Sanidad Policial, dando cuenta que pare fecha 31/10/22 el sumariado se presenta espontáneamente y se realiza una entrevista psicológica derivándolo a tratamiento psicológico, y que para fecha 28/02/23 el mismo todavía se encontraba con uso de licencia por tratamiento de salud. Que a orden N° 24 obra informe de Cria 18°, detallando que para fecha 18/01/23 el sumariado se encontraba en disponibilidad con todos sus días justificados mediante documentación que lo avala. Que a orden N° 27 obra informe por parte de División Sanidad Policial. Que a orden N°28 obra informe por parte de D.C.H.yC dando cuenta que el sumariado posee expediente previsional en curso, con aceptación de renuncia por parte del señor Ministro para fecha 01 de Diciembre del 2021, y con resolución N°167 de fecha 01/12/2022. Que a orden N°39 obra Resolución N° 471/23 donde se ordena el FORMAL SUMARIO ADMISTRATIVO. Que a orden N°43 obra avoque del Sr. Instructor sumariante. Que a orden N° 44 y 45 obra notificación de inhibición a D.G.P y D.C.H.y C. respectivamente Que a orden N° 46 obra notificación de citación de declaración indagatoria al imputado. Que a orden N°47 obra constancia de fracaso de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N° 48 obra solicitud de notificación por medio de acta de declaración indagatoria. Que a orden N°50 obra decreto por parte de la instrucción donde se dispone la designación del Instructor sumariante ad-hoc a los fines de realizar la medida que consta a orden N°48. Que a orden N°53 obra constancia de notificación de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N°54 obra declaración indagatoria del CABO PPR CRUZ MORALES, HELVIO MANUEL. DNI N° 25.259.663, Imputándole a "prima facie" lo dispuesto en el del Art 100 inc. 3; concordante con el art 8 primera parte y en función con el Art. 43 inc. 3ro todos de la Ley 6722/99 y modificatorias; haciendo uso de su derecho de no declarar. Que a orden N°57 obra compulsa de los actuados a Unidad Fiscal de Valle de Uco. Que a orden N°58 obra decreto de finalización de etapa de probatoria y su notificación según consta en el Art- 136° de la ley 6722 y sus modificaciones. Que a orden N° 64 obra conclusión del Sr. Instructor sumariante sugiriendo TREINTA Y SEIES (36) DIAS DE SUSPENSION.. Que a orden N° 71 se encuentra el decreto de alegatos policiales. Que a orden N° 73 obra la notificación de lo dispuesto en orden N° 23. Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante; Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, en el expediente en marras, se puede corroborar la veracidad de los hechos, de la cual desprende que el sumariado infringió los preceptos de la presente ley, todas vez que realizo de forma inadecuada y no respetando los formalismos que despenden de los protocolos vigentes, la solicitud de entrega de elementos del estado por no encontrarse en condiciones para realizar su labor. Asi mismo, el sumariado no expreso deseo de aclarar la situación y o defenderse en los actuados, por lo que esta instancia comparte lo sugerido por la administración. Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE

SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente N° EX-2022-07790885- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "CRIA 18 ° E/PREV INV CABO HELVIO MANUEL CRUZ MORALES 25259663 AV FRDP" que se instruye contra el CABO PPR CRUZ MORALES, HELVIO MANUEL. DNI N° 25.259.663 la sanción de TREINTA Y SEIES (36) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art 100 inc. 3; concordante con el art 8 primera parte y en función con el Art. 43 inc. 3ro todos de la Ley 6722/99 y modificatorias. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° IV, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Davila- Presidente Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 419366 caratulados, "CALIGOLI MARGARITA RAQUEL Y ALLENDE JUAN CECILIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CECILIO ALLENDE, con D.N.I. N° 10.273.762 y MARGARITA RAQUEL CALIGOLI, D.N.I. 10.501.015 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_8777800 Importe: \$ 1890

20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GRACIELA SIMON. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 281.013 "MOYANO PABLO NICOLAS C/ OCHAVANO CASTILLO HAINS Y GALAN MENDOZA ADIS ESCARLET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se notifica a los Sres. HAINS OCHAVANO CASTILLO, DNI N.º 94.668.978, y ADIS ESCARLET GALAN MENDOZA, DNI N.º94.834.770, de la demanda interpuesta en su contra, lo que en su parte pertinente dice a fs.2: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...)NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LI ". LI. Y lo dispuesto a fs.11: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025.(...) RESUELVO:IDeclarar a los Sres. HAINS OCHAVANO CASTILLO, DNI N.º94.668.978, y ADIS ESCARLET GALAN MENDOZA, DNI N.º94.834.770, personas de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABF Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ."

Boleto N°: ATM_8777813 Importe: \$ 12150

20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. RODRIGO FURQUE , titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, , NOTIFICA a los Señores HERRERIAS, MATIAS FERNANDO, Documento 30.676.207, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 85.258, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ HERRERIAS MATIAS FERNANDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": fs. 21 de autos el Juzgado proveyó: "

Rivadavia, Mza., 25 de agosto de 2023.-De la demanda instaurada, córrase TRASLADO al accionado Sr. Matías Fernando Herrerías, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc.I, 74,75, 155, 156,160 y ccs. del CPCCT, y art. 41, 52 y ccs de la Ley 25.065).Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Téngase por ordinizado el proceso, en consecuencia por MESA DE ENTRADAS modifíquese en la caratula. NOTIFIQUESE.-A.G.Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez. Fdo. Y a fs. 50 el juzgado proveyó:RIVADAVIA, Mza.,24 de octubre de 2024AUTOS Y VISTOS,,RESUELVO:I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., que el accionado Sr. Herrerias Matias Fernando con D.N.I. N° 30.676.207, resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.-Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a notificar el decreto de fs. 21, al accionado Sr. Herrerias Matias Fernando con D.N.I. N° 30.676.207, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes , tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.II,III,IV y V ccs. del CPCCTM..III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención a la Sr. Defensora Oficial.CúmplaseFdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez

Boleto N°: ATM_8778731 Importe: \$ 14580
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA B. SIMON. JUEZ. Tribunal de Gestión Judicial Asociada 1, AUTOS No.265.821, caratulados "SOLAR MIGUEL LUIS C/ EL CACIQUE S.A. - SOSA ADOLFO AGUSTIN Y VALDEVENITEZ MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ordena notificar demanda al Sr. Adolfo Agustín Sosa, D.N.I. 16.053.282, persona de domicilio ignorado conforme resolutive de fs. 154: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Adolfo Agustín Sosa, D.N.I. 16.053.282 persona de domicilio ignorado.IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.EAABF". y a fs. 12 el Juzgado proveyó: " Mendoza, 16 de Octubre de 2019. Téngase al Dr. MIGUEL MACARON por presentado y parte en representación del Sr. MIGUEL LUIS SOLAR , a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Agréguese. Por constituido el domicilio legal, a sus efectos Téngase por constituido el domicilio procesal electrónico y electrónico.De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE en garantía a *PROTECCION MUTUAL DEL SEGURO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y A * LIDERAR CIA GRAL DE SEGUROS S.A. , para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. GIRESE OFICIO ELECTRONICO por el Tribunal, más allá de la colaboración que presten las partes ante los organismos que correspondan, a la Unidad Fiscal Correccional a fin de que remita en calidad de A.E.V. los autos N° P-123613/16 originarios de la Unidad Fiscal de Guaymallén, a efectos de su análisis previo a la fijación de la audiencia preliminar correspondiente, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFÍCIESE a fin de que se remita a este Juzgado la historia clínica ofrecida a fs. 8 vta. pto b), a efectos de su análisis previo a la audiencia referida, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber que su remisión será gestionada por las partes interesadas debiendo en consecuencia confeccionar y gestionar los oficios correspondientes a la mayor brevedad posible y que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. M.M. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez"

Boleto N°: ATM_8777817 Importe: \$ 25110
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, JUEZ, titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, NOTIFICA al Sr. DIAZ ROCA, WALTER GABRIEL, Documento 37.965.282, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.083, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ DIAZ ROCA WALTER GABRIEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 16 de Junio de 2023 Por presentada parte y domiciliada la Dra. María José SANCHEZ BACA, en nombre y representación de la actora MONTEMAR CF S.A. Téngase presente lo expuesto y en consecuencia, tramite el presente bajo las reglas del proceso de conocimiento. (art 155 y sgtes del CPPCYT), en consecuencia de la demanda por conocimiento, TRASLADO al demandado Sr. Diaz Roca Walter Gabriel por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565 debiendo acompañar traslado completo de demanda y modificación.- MAF DRA. SILVIA ZOGBI Juez subrogante.Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, 08 de Octubre de 2024.AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. DIAZ ROCA WALTER GABRIEL, DNI 37.965.282.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 13, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)MAC..fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8778737 Importe: \$ 16200
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ANA JULIA PONTE. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, , NOTIFICA a los Señores MANCHADO, JAVIER ERNESTO, Documento 22.392.210, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.446, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/ MANCHADO JAVIER ERNESTO S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. , el Juzgado proveyó:"NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/ MANCHADO JAVIER ERNESTO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 7.446, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado MANCHADO JAVIER ERNESTO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$55.656), con más la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$44.524) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio más IVA en caso de corresponder. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el 1 capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO

APERCEBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 16.696,80) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, manteniendo las medidas de higiene y seguridad correspondientes, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 100.180), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.-CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. CCA Dra. ANA JULIA PONTE Juez".Y a fs. 64 el juzgado proveyó:"Mendoza 24 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que MACAHADO JAVIER ERNESTO, DNI N° 22.392.210 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 18/19 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art.72, Inc, IV del CPCCYT).III.-Oportunamente, dése intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art.75, último párrafo del CPCCT).COPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.OMITASE DE LISTA. FDO: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_8778718 Importe: \$ 34830
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. VILLARROEL, LUIS ENRIQUE, Documento 31.427.957, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.561, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ VILLARROEL LUIS ENRIQUE S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: "Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sr. VILLARROEL LUIS ENRIQUE por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.).NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT).A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.-CA. FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez. y a fs.42 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SERGIO MARCELO ARANCIBIA, D.N.I. N°22.405.656 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.15, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en

turno.y a fs. 44 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 03 de Febrero de 2025.¿AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:1Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido a fs. 43 y en consecuencia modificar el resolutivo de fs. 42, en el cual cuando diga "SERGIO MARCELO ARANCIBIA" deberá leerse "VILLARROEL LUIS ENRIQUE"1)Mantener el resto de la publicación de fs. 42 incólume. NOTIFIQUESE la presente ala actora en su domicilio legal y a la Sra. Agente Fiscal en su casilla oficial, conjuntamente con la resolución de fs.42.MACfdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI..Juez"

Boleto N°: ATM_8778732 Importe: \$ 21870
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Marina Dominguez Juez, titular este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores CAHUASIRE, IVANA JACQUELINA, Documento 42.750.829, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.590, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CAHUASIRE IVANA JACQUELINA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha. 44, el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN. S.A. Contra la Señora CAHUASIRE IVANA JACQUELINA, D.N.I. 42.750829 y en consecuencia condenarlo para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS de firme y ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 23598,64) con más los intereses pactados los que deberán ser estimados desde la fecha de la mora: 01/04/2022 conforme los considerandos, más IVA sobre intereses y costas hasta su efectivo pago. II- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 36 del C.P.C.C. y T.). III- REGULAR los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 4.719,72) , sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por I.V.A. pudiera corresponder (arts. 19 y 31 de la ley 9.131). NOTIFÍQUESE DE OFICIO AL ACTOR EN EL DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO Y A SU PROFESIONALES EN SUS CASILLAS OFICIALES. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN EL DESPACHO DE LA 3° DEFENSORIA CIVIL CON REMISION DE AUTOS. Dra Constanza Marina Dominguez. Juez.- "Y a fs. 46 el Juzgado proveyó "Luján de Cuyo, Mendoza. 26 de diciembre de 2024. Notifíquese como se solicita al demandado, por intermedio de edictos publicados por un día en el B.O. , y en el diario UNO. PREVIO, acompañe la actora proyecto de edicto para su control y firma. Fecho, cúmplase con la notificación a la Tercera Defensoría Civil ordenada a fs. 45 in fine. Oportunamente, cúmplase por Mesa de Entradas. Dra Constanza Marina Dominguez.- Juez.-".-

Boleto N°: ATM_8778749 Importe: \$ 5400
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores MARTOS ECHAVARRIA, RUBEN ANGEL, Documento 33.462.240, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.115, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARTOS ECHAVARRIA RUBEN ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de Abril de 2024.AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:I.-TENER por debidamente preparada la vía monitoria.II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado RUBÉN ANGEL MARTOS ECHEVARRIA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 83/100 (\$100.890,83) con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/12/2020, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá

denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado RUBÉN ANGEL MARTOS ECHEVARRIA y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de (\$ 150.890,83), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. MARISA HENRIQUEZ. VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE (\$10089), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$20178), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCy T) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR. PASE A RECEPTOR. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO POR INTERMEDIO DE LA DEFENSORÍA INTERVINIENTE, CON REMISIÓN DE AUTOS A DESPACHO (ART.105 BIS lot). OPORTUNAMENTE, cúmplase por Mesa de Entradas. VBFDO:DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez.Y a fs. 26 el juzgado proveyó:"LUJAN DE CUYO, 31 de Mayo de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO; 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MARTOS ECHEVARRIA RUBEN ANGEL... y a fs. 65 el juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 17 de Abril de 2024..... En caso de fracasar la notificación ordenada, PUBLIQUENSE edictos tres veces en Diario Los Andes y Boletín Oficial con un intervalo de dos días a fin de notificar la sentencia monitoria de fs. 61/63 (art. 72 inc. IV del CPCCYT).- CA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez."-

Boleto N°: ATM_8778771 Importe: \$ 34830
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Silvia Mabel Zogbi, Juez , titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.075, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 16 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 01 de Marzo de 2023. CITESE al demandado Sr.DE ANTONIO ANGEL FERNANDO, D.NI N° 28.511.654, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia(de 8 a 13 hs) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidas si no comparecieron injustificadamente o no contestaren categóricamente.(Art 233 del C.P.C.C.yT).NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez"-Y a fs. 42 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 19 de Diciembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESULEVO:-I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ANGEL FERNANDO DE ANTONIO, D.N.I. N°28511654 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el decreto de fs.16, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS

DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MAC. FDO: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI- Juez"-

Boleto N°: ATM_8778773 Importe: \$ 17820
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Andrea Monserrat Ortega - ConJuez. , titular del Juzgado de Paz Letrado de TUNUYAN 2, NOTIFICA a la Sra. CABELLO, ESTEFANIA JANET, Documento 33.886.511, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 124.528, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABELLO ESTEFANIA JANET S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:".- Y a fs. 47 el juzgado proveyó:"TUNUYAN, Mza., 26 de RESUELVO:I.- Tener presente lo expresado; en consecuencia, téngase por cumplido el requerimiento de fs. 44, a sus efectos.II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ESTEFANIA JANET CABELLO, DNI N° 33.886.511 hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 62.253,80 con más la suma de \$ 124.507,60 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, I.V.A sobre intereses, correspondientes desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (art. 234 Inciso IV del C.P.C.C.yT.), o en su defecto podrá oponerse a la misma articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.yT., debiendo conminársele en el mismo plazo, a consti-tuir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.yT.).V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. María José Sanchez Baca y Marisa Henriquez, en forma conjunta, en la suma de \$14.007 sin perjuicio de los honorarios complemen-tarios y de ejecución que correspondan en un futuro y la alícuota que por el IVA pueda corres-ponder. (Art. 19 de la Ley de Aranceles 9.131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.yT. Ley 9.001).-VI.- Tener presentes las personas autorizadas en el III del escrito de demanda, a los fines y con los alcances allí determinados.VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles que se encuentren en el domicilio del demandado, hasta cubrir la suma de \$186.761, fijada provisoriamente para responder a capital y costas.Facúltese en tal caso, el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE electrónicamente a la actora; y a la demandada en el domicilio denunciado, debiendo la parte interesada acompañar la cédula correspondiente y luego tramitar su diligenciamiento por intermedio de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales de la 4ta. Circunscripción (art. 234-III del CPCCT).Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega - ConJuez. Y a fs.50vta. el Juzgado proveyó:"TUNUYAN, Mza., 22 de octubre de 2024. Téngase a la Defensora Oficial por la demandada de ignorado domicilio, por expresamente notificada de la sentencia monitoria recaída oportunamente en autos, agréguese a sus efectos.-Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez. Y a fs 51 vta el juzgado proveyó:"TUNUYAN, Mza., 05 de diciembre de 2024. Notifíquese por edictos conforme lo solicitado y la declaración de ignorado domicilio de la demandada.Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez. y a fs.52 vta. el juzgado proveyó:"TUNUYAN, Mza., 12 de diciembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, PUBLIQUENSE edictos por UNAVEZ en Diario Los Andes y Boletín Oficial. Cúmplase.Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez."

Boleto N°: ATM_8778776 Importe: \$ 9180
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 279.184 caratulados "RODRIGUEZ MARCELO GUILLERMO C/ RODRIGUEZ JULIO ARIEL - CARRIZO MARCELO MAXIMILIANO Y ORBIS SEGURO S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JULIO ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I N° 21.842.283, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. JULIO ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I N° 21.842.283; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al codemandado JULIO ARIEL RODRIGUEZ en forma edictal, el presente resolutive y los decretos de fs. 6 y 9. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts. 68, 69 y 72 del CPCyT). 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-) III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023.Téngase a la Dra. Vanesa Torinetti, por el Sr. MARCELO GUILLERMO RODRIGUEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. Florencia Suarez, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados JULIO ARIEL RODRIGUEZ y MARCELO MAXIMILIANO CARRIZO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". (...) FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ. CONSULTA TRASLADO:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JYKHJ51450>;<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LRCOJ51450>.

Boleto N°: ATM_8778844 Importe: \$ 25110
20-26-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003195/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000107 - BN.6827 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 4212"; Notifica a NAVARRO GARCIA JOSE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0788 de fecha 11 de Marzo de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0788-25 EXPEDIENTE N°: 2024-003195/F1-GC Godoy Cruz, 11 de Marzo de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° : 2024-003195/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000107 - BN.6827 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 4212; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/10/24, por BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 6827; se le conceden cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de canasto porta residuos en su propiedad ubicada en calle TUCUMAN N° 117 de este Departamento; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de NAVARRO GARCIA JOSE, cuyo Padrón Municipal es el N° 4212; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario de domicilio en calle TUCUMAN N° 117, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de cesto reglamentario de residuos; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 Y 32230 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 11 de Noviembre de 2024, emplazando a dicho titular para que

proceda a la colocación de cesto reglamentario de residuos; y Que, posteriormente, el día 23/01/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000107 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 Y 32230; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000107, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 Y 32230 con fecha de publicación en los días 29; 30 y 31 de Enero de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 17° Inc. A-B) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a NAVARRO GARCIA JOSE, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a NAVARRO GARCIA JOSE; por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a NAVARRO GARCIA JOSE; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART. 177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8778872 Importe: \$ 33210
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-08303885- -GDEMZA-IPV, caratulado B° Jardín Sarmiento, Mz. G – Casa 8, Godoy Cruz, S/ Cambio de Titularidad por Información Sumaria. Notificar al Sr. Leonardo Javier Valdivia DNI N° 25.291.166 de domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda, manzana G, casa 8, del Barrio Jardín Sarmiento, Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOAQUIN ANTA, fallecido el 22/08/1972, de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 22, nicho: 204 de cementerio de Buen Orden A fosa común en el cementerio de Ramblon, San Martín Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8660339 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO VEGA, fallecido el 25/02/1995, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 248 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no

mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8756901 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JUANA PASCUALA ACEVEDO, fallecida el 20/09/1992 de quién se pretende EXHUAMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 19, nicho: 780 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757014 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07412932-8 ((012053-318432)) TORTI GOMEZ MICAELA EMILCE C/ ALMEIDA JOSE ANDRES P/ PROCESO DE CONSUMO. NOTIFICAR A: JOSÉ ANDRÉS ALMEIDA DNI: 33577678 (DEMANDADO). Mendoza 24/2/2025. Foja: 6: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial." Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiéase solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA." Foja: 36: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Declarar a JOSÉ ANDRÉS DE ALMEIDA DNI: 33577678, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_8761889 Importe: \$ 16200
17-20-26/03/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000590/F1-GC, caratulado: "-NOTIF.DIGITAL N° 0025-PLANILLA DE LOTE N° 157-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.3379"; mediante boleta de Notificación D0025 NOTIFICA a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, titular del padrón Municipal N° 3379 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 498,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$1.494.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en el terreno baldío ubicado en calle: PASO DE LOS ANDES N°1799-AMENGUAL N°1380 Nro: 896 - PM 3379, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 28 de Febrero de 2025, MARTINEZ ANTONELLA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8770839 Importe: \$ 7290

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: A052NAD – Zanella Sapucaí, titular registral Daniel Ariel Matus; 143GZI – MAVERIK 125, titular registral Franco Nicolás Carrizo; A019RGY – Zanella RX150, titular registral Marisa Beatriz Peña; TNB155 – Ford Sierra Ghia, titular registral Silvia Inés Mazzuchelli; A026CFE – Motomel B110, titular registral Oscar Rubén López; UXG268 – Dodge 1500, titular registral Felipe Ernesto; A022HNN – Corven Energy110, titular registral Maximiliano Daniel Moreta; 866HOO – Yamaha YBR125 ED, titular registral Leandro Jonás García; 390BVL – MONDIAL RD 150, titular registral María Rosa Roldán; 871EDU - Guerro G110DL, titular registral Sandra Inés Mayores; A0051YS – Zanella BR-DUE, titular registral Francisco Bustamante; 207LDA – MOTOMEL C150, titular registral Carlos Abel Britos; A018IKT – Motomel C150, titular registral Gustavo Abel Arequipa; 681HTB – SKUA 200, titular registral Jorge Ramón Elizondo; A079KUG – Zanella RX150, titular registral Jorge Fernando Paz; 805GYA – Zanella Due 110, titular registral Gabriel David Lucero; Motomel CX150 sin dominio retenida el 31/03/2022 por Acta de Infracción N° 124154 y Acta de Retención N° 23626; y PUMITA 50cc, sin dominio retenida el 14/04/2022, Acta de Infracción N° 124237 y Acta de Retención N° 23645. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).-

Boleto N°: ATM_8771826 Importe: \$ 12150
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 279GTQ – Zanella 125 R, titular registral Jorge Mauricio Rosales; 741EFN – IMSA IM150 ROAD X, titular registral Jon Franco Nicolás Gregorio; 525KZU – Corven Energy 110, titular registral Marcos Daniel González; 192EFV – Zanella RX150, titular registral Fabio Manuel Cavilla; A098BFP – Corven Mirage 110, titular registral Gisella Lourdes Fernández; 896ENG – Sumo CG125, titular registral Leonel Ezequiel Larrain; 875JWO – Motomel SR200, titular registral Renzo Omar Moreira; A049MHT – Zanella RX150, titular registral Juan Alberto Galdame; 583DIE – SUMO SG 125 SUPER, titular registral Jorge Sixto Coria; 344IXM – Keller KN 110, titular registral Valeria Alejandra Sosa; 514JJT – Zanella Sapucaí 125, titular registral Daniel Oscar Farruggia; 820EGD – Maverik 110, titular registral Marcelo Rodolfo Lucero; 254KSP – ZANELLA RX150, titular registral Omar Lepoldo Livellara; 151CPZ – Mondial Excess QJ110E, titular registral Angélica Noemí Vergara; 129CZW – Motomel B110, titular registral Rubén Darío Quinteros; y 300IZU – Guerrero G110DL, titular registral María Elizabeth Carmona. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

Boleto N°: ATM_8774728 Importe: \$ 10530
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

Partido "POR AMOR A RIVADAVIA". Art. 16 incs.2) y 3) y Art. 63 inc. c) de la Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1.363, caratulados: "POR AMOR A RIVADAVIA" S/ Reconocimiento art. 8 - Ley 4.746", consta que con fecha 18 de Junio de 2024, se fundó el partido político municipal, bajo el nombre "POR AMOR A RIVADAVIA", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal, para actuar en el ámbito del Departamento de Rivadavia. Fdo. Dalmiro Garay, Presidente, Julio R. Gómez, Omar Palermo, Norma Llatser, María Teresa Day, Andrés Lombardi, Mario Adaro y José Valerio, Vocales.

Boleto N°: ATM_8774888 Importe: \$ 5670
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPU, en autos n° 498/2021 (13-05773232-0) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado:

RODRIGUEZ, WALTER ENZO C/ LAPENNA BRENDA ELIANA P/DIVORCIO UNILATERAL” notifica a LAPENNA BRENDA ELIANA D.N.I. N° 33.460.947, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 19 de Diciembre de 2024.AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO: I.- Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio. El Código Civil y Comercial de la Nación prevé en su art. 437 como únicas vías del divorcio incausado, la alternativa que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo (unilateral) de los cónyuges; ahora bien, para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es lo que corresponde .II.- En el caso de marras, la demanda de divorcio se presenta en forma unilateral y, corrido el traslado de ley la contraria no se presenta ni contesta, por lo que previa vista al Ministerio Público Fiscal, se llama con autos para dictar sentencia de divorcio sin más trámite .III.- Asimismo, estimo oportuno destacar que, atento a que en el presente caso, el cónyuge demandado estando debidamente notificado, no contestó, ni presentó propuesta alguna sobre los efectos del divorcio, a criterio de quien suscribe, resulta innecesario fijar la audiencia prevista por el art. 174 del C.P.F. y V.F., quedando expedita la vía procesal para las partes, a efectos de instar las acciones que hagan a su derecho en cuanto a las cuestiones que quedaron pendientes .I V.- En relación a la fecha de la extinción de la comunidad de bienes, estimo adecuado declarar la misma con efecto retroactivo a la fecha invocada por la actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión, en que la demandada al correrle vista de la presente demanda, no formula oposición alguna. En este sentido, la Cámara de Familia ha dicho que debe tenerse por disuelta la comunidad de bienes en la fecha invocada por la accionante, esto es la separación de hecho, si la parte demandada al contestar al demanda, no negó el hecho invocado, ya que lo atinente a la fecha en que se retrotraen los efectos del divorcio en lo que a la extinción de la comunidad de bienes se refiere, constituye una cuestión respecto de la cual la demandada debe manifestarse en forma expresa, pues, caso contrario, deben tenerse por reconocidos tácitamente los hechos afirmados por la contraria (art. 168 inc. 1) del C.P.C.)(Expte.: 3/17 - C. N.G. T. F. R.P/DIVORCIOFecha:13/09/2017Tribunal: 1° CÁMARA DEAPELACIONES DE FAMILIA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN Magistrado/s: ZANICHELLI - POLITINO – FERRER Fuente.: Tribunal de Origen.)IV.- Costas y honorarios: En relación a las costas, atento el carácter no contencioso que tiene el proceso de divorcio, corresponde imponerlas en el orden causado. En relación a los honorarios corresponde sobreseer su regulación en razón que se le otorgó a la parte actora el beneficio de litigar sin gastos y por ello se encuentra patrocinada por la Defensoría Civil. En consecuencia, habiendo dictaminado en forma favorable el Ministerio Público Fiscal, corresponde sin más decretar el divorcio de las partes tal como lo solicitaran. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, art. 171 ss y cc del CPFYVF;RESUELVO:I. HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONEREL DIVORCIO del Sr. Walter Enzo Rodriguez, D.N.I. N° 29.935.189y Sra. Brenda Eliana Lapenna, D.N.I. N° 33.460.947, quienes contrajeron matrimonio por acta N.º 325, Libro de Registro 9114, Año 2010 en la oficina denominada Maipú, Dpto. Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 30 de abril de 2010, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 01 de octubre del 2016, en virtud de lo considerado (art. 480 del C.C. y C.N.).II. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC).III. Sobreseer la regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. IV. Notifíquese a la parte actora por sus derechos y a la abogado patrocinante por sus honorarios en el domicilio procesal electrónico constituido en la Décima (10º) Defensoría Civil. PASE AL RECEPTOR.V. Notifíquese a la Vigésima Defensoría Civil por sus honorarios en el domicilio procesal constituido. PASE AL RECEPTOR.VI. Notifíquese a la accionada el presente resolutive mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase a cargo de parte interesada. VII. REMITASE al Ministerio Público Fiscal a fin de que se notifique la presente. CUMPLASE.VIII. FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado “con transcripción íntegra y exacta de la sentencia” de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1), con

más declaración jurada de pago de la gabela correspondiente, manifestación del número de ticket del pago del sello del código y escaneo del mismo (deberá consultarse la resolución para constatar el código a pagar).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia. Juzgado de Familia N° 11GEJUAF MAIPU.

S/Cargo

17-20-26/03/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 7 de Marzo de 2025 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida.Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Lucio Cesar Ibazeta, DNI N.º 16555552.A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios.A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control.fm Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza titular Octavo Juzgado de Familia

S/Cargo

17-20-26-31/03 04/04/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 279GTQ – Zanella 125 R, titular registral Jorge Mauricio Rosales; 741EFN – IMSA IM150 ROAD X, titular registral Jon Franco Nicolás Gregorio; 525KZU – Corven Energy 110, titular registral Marcos Daniel González; 192EFV – Zanella RX150, titular registral Fabio Manuel Cavilla; A098BFP – Corven Mirage 110, titular registral Gisella Lourdes Fernández; 896ENG – Sumo CG125, titular registral Leonel Ezequiel Larrain; 875JWO – Motomel SR200, titular registral Renzo Omar Moreira; A049MHT – Zanella RX150, titular registral Juan Alberto Galdame; 583DIE – SUMO SG 125 SUPER, titular registral Jorge Sixto Coria; 344IXM – Keller KN 110, titular registral Valeria Alejandra Sosa; 514JJT – Zanella Sapucaí 125, titular registral Daniel Oscar Farruggia; 820EGD – Maverik 110, titular registral Marcelo Rodolfo Lucero; 254KSP – ZANELLA RX150, titular registral Omar Leopoldo Livellara; 151CPZ – Mondial Excess QJ110E, titular registral Angélica Noemí Vergara; 129CZW – Motomel B110, titular registral Rubén Darío Quinteros; y 300IZU – Guerrero G110DL, titular registral María Elizabeth Carmona. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

S/Cargo

18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-05218360- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN CENTRAL. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR 1ERO P.P. CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN, DNI N° 34.068.918, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 45. NOTIFICAR: MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2.025.-Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - Ciudad de Mendoza, Autos N° 321.598 caratulados: "MONTAÑA ADRIAN GUSTAVO C/ ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notificar a CRISTIAN MAXIMILIANO ZEBALLOS, D.N.I. N° 26.776.494 la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de febrero de 2025. [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) -II- Notifíquese la presente resolución, junto con los decretos y autos pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.- SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez." Asimismo, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. [...] Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. [...] Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 306865. [...] NNOM/SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez"

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08506107-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1870 González Ezequiel Nicolás" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GONZALEZ EZEQUIEL NICOLAS" CUIT 20-29649520-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de Enero de 2025 RESOLUCION N° 9- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "GONZALEZ EZEQUIEL NICOLAS" CUIT 20-29649520-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Barca" y domicilio en calle Santiago del Estero N° 860, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód.Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la

presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08998417-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1831 Martínez Félix Julián" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARTINEZ FELIX JULIAN" CUIT 20-16567713-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de Noviembre de 2024 RESOLUCION N° 415- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MARTINEZ FELIX JULIAN" CUIT 20-16567713-8, propietario del comercio con domicilio en calle Alem N° 2, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01140202-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 09 Bordon Felix Alberto" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BORDON FELIX ALBERTO" CUIT: 20-06870364-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución

MENDOZA, 09 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 464- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BORDON FELIX ALBERTO" CUIT: 20-06870364-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Puntilla Del Huinca", con domicilio en calle Ruta Nacional N° 7, Km 1147, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DEF. OF. CIVIL P/ PACHECO, DORALIZA ELBA C/ AGUILAR, LUIS ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL 13-07354789-4 Mendoza, 17 de Marzo de 2025 Téngase por interpuesta DEMANDA DE DIVORCIO UNILATERAL, la que tramitará conforme lo dispuesto por los arts. 174 a 176 del C.P.F.; en consecuencia, de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos patrimoniales y no patrimoniales del divorcio, dese TRASLADO al demandado por el término de cinco (5) días, para que conteste la petición de divorcio y se expida respecto a la propuesta reguladora de sus efectos o en su defecto presente una distinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 175 del C.P.F., a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA LIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251130

Boleto N°: ATM_8757340 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURI ROSA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251131

Boleto N°: ATM_8757455 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA CARMEN EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251132

Boleto N°: ATM_8758097 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MERCEDES DEL
VALLE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251133

Boleto N°: ATM_8758114 Importe: \$ 2700
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA MARTA ELBA Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251136

Boleto N°: ATM_8762753 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ORLANDO CARLOS ROSAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A
RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°
2025-1852364

Boleto N°: ATM_8764797 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAZAR GONZALO Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251140

Boleto N°: ATM_8764901 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDE SILVIA ETEL Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251141

Boleto N°: ATM_8764503 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY JUANA CESARINA Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251142.

Boleto N°: ATM_8764619 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAUL ALEXIS Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251137

Boleto N°: ATM_8767730 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, primera circunscripción, EXPTE. N° 71.907, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ ROSALES FRANCO P/ MONITORIO CAMBIARIA", el juzgado resolvió que ROSALES FRANCO EZEQUIEL, D.N.I N° 38.414.705, es persona de ignorado domicilio. transcribo el auto que así lo ordena: a fs. 20 Y 45: "Maipú, 18 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A contra FRANCO ROSALES mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) con más los interés legales (Ley 9041 Mod. por Ley 9516) y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV. Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- - DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez".- "Maipú, 20 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que ROSALES FRANCO EZEQUIEL, D.N.I N° 38.414.705, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 20 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez"

Boleto N°: ATM_8754885 Importe: \$ 19440
12-17-20/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° 413962 caratulados: "CARAMIA YANINA FERNANDA C/FERNANDEZ MAURO JOEL Y LOGISTICA MENDOZA S.R.L. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cinta y notifica por el presente a MAURO JOEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.528.851 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de: Fojas 2, Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. Téngase a la Dra. María Estefanía Pénisse por presentada, parte y domiciliada por la Sra. Yanina Fernanda Caramia, con personería acreditada en mérito a escrito ratificatorio que se adjunta. Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- Cítese en garantía a LA SEGUNDA S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE.- Atento a lo dispuesto por Resolución N°19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Público, REQUIERASE vía correo electrónico el expediente n°T-2525/22 caratulado "FISCAL C/NN p/Lesiones culposas- Art.94." Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin que remita el expediente N°T-53130-J1A-2022. A fin de diligenciar el presente oficio hágase saber a la parte actora que la tramitación del oficio deberá efectuarse por intermedio del Sistema IOL O MeeD y una vez controlado el mismo quedará a disposición de la parte interesada para ser diligenciado según corresponda.- OFÍCIESE a la Clínica Santa María y a la Clínica Araucaria a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica de la actora a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar,

sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. en caso de corresponder y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.”- Fdo: Dra. Coussirat María Luz, Juez y a “Fojas 19, Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que Mauro Joel Fernnandez sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs.2, según constancias de fs. 99/100 del expediente digital, habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fecha 28/08/2024 (fs.126 del expediente digital), y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.-Tener presente el juramento prestado de conformidad a lo prescripto por el art.69 del C.P.C.C.T.- II.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Mauro Joel Fernández, D.N.I. N.º 37.528.851 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75- III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.-. Fdo: Dra.Coussirat María Luz, Juez.

Boleto N°: ATM_8754916 Importe: \$ 29160
12-17-20/03/2025 (3 Pub.)

EXPT. N° 19.320 – “AGUILAR LILIANA ISABEL Y OTROS C/ COLOMBARA MARGARITA Y OTROS P/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 101 el decreto que establece lo siguiente: “SAN MARTIN, Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo la presentación que se acompaña, téngase a los Sres. CLAUDIA ANDREA ROMEO, ANTONIO AMADEO LOMBARDO, VAENTINA LOMBARDO, y FRANCESCO LOMBARDO por presentados y parte en el carácter de herederos del codemandado ANTONIO LOMBARDO, a mérito de la declaratoria de herederos que se acompaña y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula profesional número 8007 del Dr. SEBASTIAN LIOY.-Téngase presente la dirección electrónica de los codemandados que se denuncia. Por contestada la demanda. Atento a lo manifestado en el punto II, “exponemos situación”, cítese al quinto heredero del demandado fallecido, Sr. ANTONIO LOMBARDO denunciado, Sr. ALEJANDRO FABIAN BERNAL, con domicilio en Calle Olivares s/n, del Distrito de Alto verde, Gral. San Martín, Mendoza, para que en el plazo de OCHO DÍAS comparezca, tomando la intervención que por ley corresponde, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos, inter tanto se notifica y vence el plazo precedente, los que volverán a regir sin necesidad de notificación alguna. NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara”.

S/Cargo
14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

DRA MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 118638/ 2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR GOHAN JONATAN MAZA REINOSO p/Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a la Sra. TAMARA BELEN REINOSO DNI N.º 39.953.837, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 27 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. TAMARA BELEN REINOSO DNI N.º 39.953.837, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Tamara Belén Reinoso. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”.

Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

12-17-20/03/2025 (3 Pub.)

Dra CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 122717/ 2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA OLMEDO, ZOE XIMENA P/ Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a XIMENA LUCILA OLMEDO, D.N.I. N.º: 35.936.233, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 3 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. XIMENA LUCILA OLMEDO, D.N.I. N.º: 35.936.233 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolución de fecha 16/12/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 16 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de ZOE XIMENA OLMEDO, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hágase saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de ZOE XIMENA OLMEDO y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Cúmplase con la vista ordenada al Ministerio Fiscal en fecha 2 de Diciembre de 2024, punto 3. V.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

12-17-20/03/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. Tener a la demandada Sra. GLORIA RITA ZUCCOTTI, CUIT N° 24-04704952-6, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 24, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora: Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCHXL231120> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVYOI231119> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AMLMK91658 // UHGCP91659 ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo

18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3630/S/1995 caratulado B° México I, M-M/ C-08, S/Regularización Caso B. Notificar a Jorge Alejandro Rubio Jara DNI N° 92.648.841 y a Soledad Del Carmen Niño Monte, DNI N° 92.643.495, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio México I, M-M/ C-08 del Departamento de Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 1,2 y 6 ley 6039, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06031913-GDEMZA-IPV, caratulado B° LA GLORIA- MNA.-A- CASA-85- , notificar al Sr. GUERRA FELIX ROQUE DNI N° 6.870.099 y la Sra. CARMONA VICTORIA VIRGINIA DNI N° 4.140.178, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- MNA.-A- CASA-85- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980100085 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 70/100 (\$ 7.998.70) equivalente a 08 cuotas, actualizada al día 17/03/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GALIANA ALBERTO VICENTE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-1021533

Boleto N°: ATM_8761822 Importe: \$ 1350

17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. FERNANDEZ, GUILLERMO DNI N° 23.325.697. por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8757397 Importe: \$ 4050

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. CARRASCO DAVID DNI N° 92448544, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza".

Boleto N°: ATM_8757438 Importe: \$ 4050

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Ministerio de salud, Desarrollo social y Deporte en EX -2024-03794819 –GDEMZA –ASLASHERAS #MSDSYD, cita por (5) días a herederos del Sr. OSCAR NILO LADISLAO SUÁREZ. DNI: 17946706 quien cumplía funciones en el Ministerio de salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

Boleto N°: ATM_8757443 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.205 caratulados "ROSALES SERGIO GASTON P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada al Sr. SERGIO GASTON ROSALES, DNI N° 35.626.706, 2) Fecha de presentación: 21/02/2025; 3) Que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene – Juez.

Boleto N°: ATM_8757446 Importe: \$ 9450
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3205 "BLANCO MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Maria Esther Blanco, D.N.I.N°: 3.545.231, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8757127 Importe: \$ 810
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUDICIAL Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320121, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN PABLO ROMERO, DNI N° 27045751, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez.

Boleto N°: ATM_8757861 Importe: \$ 2700
20-21/03/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.575 caratulados: "LOPEZ MARIA INES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Inés LOPEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Mendoza 10 de marzo 2.025

Boleto N°: ATM_8762928 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 7219 "PIACENTINI JUAN CARLOS Y MARTINEZ ROSA VELIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIACENTINI JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.882.546 Y MARTINEZ ROSA VELIA D.N.I. N° 166.884 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8762933 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.372 “GARRIDO LILIANA BEATRIZ P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARRIDO LILIANA BEATRIZ DNI: 16.481.525, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. DR. PABLO COHN SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8695002 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.716 caratulados "CORZO ADELAIDA P/SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORZO ADELAIDA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito, o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8762973 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA NOEMI VALDEZ, con D.N.I. N° 22.556.342, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.385

Boleto N°: ATM_8774816 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.685 caratulados: “TEMISTOCLES CARLOS LUIS P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Luis TEMISTOCLES, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8777718 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARTINEZ NINA OTILIA, DNI N° 1.794.391, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282090).

Boleto N°: ATM_8756780 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45120, cita herederos, acreedores de FAIN CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y

acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8777719 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.087, cita herederos, acreedores de JUAN MIGUEL CAGNOLO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8777725 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45056, cita herederos, acreedores de ALBERONI DANTE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8777734 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO OMAR NIEVA con DNI 16.555.188, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321993.

Boleto N°: ATM_8777743 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313019, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SILVANA DANIELA GONZALEZ CHAVERO, D.N.I. N° 30.819.225, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8777747 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7033 caratulados "CAMARDELLA ALBA GUADALUPE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMARDELLA ALBA GUADALUPE, DNI: 2.517.777, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8777769 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROQUE FERNANDO ARIAS con DNI 6.905.114, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321982.

Boleto N°: ATM_8757883 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.572 "LEONARDI OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Oscar Alberto Leonardi DNI: M8.153.077, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8777771 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.203 Tejerina Octavio y Fabián María Eudocia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Octavio Tejerina (DNI M 07.218.256) y María Eudocia Fabián (DNI F 03.865.961), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8762985 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3241 Caratulados: "DECON MARIA ISABEL, DNI 10736937 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8778856 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44891, cita herederos, acreedores de GORGONIO, REGINA ANGELA Y MORENO RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8780048 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

3170 Caratulados: "MAIRANRAQUEL NELLI, DNI 10.040.866 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8781816 Importe: \$ 2160
20/03 30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44890, cita herederos, acreedores de LONGONE GUILLERMO MARTIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8781940 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.150 caratulados FERNANDEZ ALEJANDRO JUAN P/ SUCESIÓN 13- 07711648-0(022051-210150), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FERNANDEZ Alejandro Juan, DNI N° 10.040.553, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM_8764558 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.ANTONIO MARON ELMELAJ D.N.I 8.152.076 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07769431-9((012051- 282376)) ELMELAJ ANTONIO MARON P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8774715 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210422 OJEDA SIXTO SILVERIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sixto Silverio Ojeda (DNI 10.206.607) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuez.

Boleto N°: ATM_8774716 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 85.812 DE MARTIN,

ROBERTO OSCAR, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: ROBERTO ÓSCAR MARTÍN D.N.I. N° 14.252.237 POR EDICTO PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN - POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE –SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL C.C.C.N).- DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ

Boleto N°: ATM_8774902 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 85.946 DE GRIPPI, MILAGROS P/SUCESIÓN, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: MILAGROS NOELIA GRIPPI, D.N.I. N° 45.937.281 POR EDICTO PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN - POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE –SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL C.C.C.N).- DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ

Boleto N°: ATM_8774910 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283970 “ROMAN ISIDRO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROMAN ISIDRO, D.N.I. N° 6.910.686 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8775244 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROUX MARIO GASTON, con DNI 6856634, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320115 “ROUX MARIO GASTON P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8777738 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SIERRA ANGEL EDUARDO DNI 18444844 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07757118-8 ((012051- 282261)) SIERRA ANGEL EDUARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8777763 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de Mendoza, en autos 311.529, caratulados: “BOBILLO MARIA EMILIANA C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 45, en su parte pertinente, proveyó: “Mendoza, 14 de Octubre de 2024. VISTOS: ...RESULTA: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - RECHAZAR la acción por prescripción adquisitiva promovida por la Sra. María Emiliana Bobillo. II. Imponer las costas a la parte actora que resulta vencida (art. 35 y 36 delCPCCyT) III.- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA JUEZ”

Boleto N°: ATM_8777768 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7043 caratulados: “NIEVAS FRANCISCA VICTORIA NILDA Y PEREYRA ANGEL MARIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: NIEVAS FRANCISCA VICTORIA NILDA con DNI 2.941.754 Y PEREYRA ANGEL MARIA, con DNI 3.220.409, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8777773 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MAGALDE FINOCHIO con D.N.I. N° 8.022.707, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.615 “FINOCHIO CARLOS MAGALDE P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8777776 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGA CALVO, D.N.I. N.º 8.352.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07729411-7 ((012054- 420150)). CALVO DOMINGA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_8777784 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO RAMON ESCUDERO DNI 6.889.348, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07725174-4((012054-420098)). ESCUDERO HUMBERTO RAMON P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8777792 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO ANTONIO LUCERO DNI 6.845.984, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07770087-5((012054-420571)). LUCERO HUMBERTO ANTONIO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8775977 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CHAPARRO ZUNILDA, D.N.I. N.º 3.051.015., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 115.026. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8778797 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VALDIVIESO ROSA NOEMI DNI 10.564.122 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07765395-8((012051-282331)) VALDIVIESO ROSA NOEMI P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8778825 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA TERESA POLIDO D.N.I 8.304.986 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07207577-8((012051-275607)) POLIDO ANA TERESA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8778854 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 271.40m² propiedad de: VICTORIO BARTOLUZZI O BORTOLUZZI, ubicada en calle Las Heras n°839, San Rafael, Ciudad. Marzo 29. Hora 8. Expte EX-2025-01975989 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8778878 Importe: \$ 1620
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 306,40 m2. Propietario: EGEA MARTINEZ JUAN CARLOS. San Juan Bosco 436, Ciudad, San Rafael. Marzo 29. Hora: 8:30. Expte: EX-2025-01976014-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8778885 Importe: \$ 810
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 6531.57 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de: VITALIANO FERRARI FERRARI Y ALFONSO PASCUAL FERRARI Pretendientes: Jose Luis Coronel Limites: Norte: con Lucas Francisco Montiel y Juan Pablo Montiel Sur: con Calle Barandita. Oeste: Vitaliano Ferrari Ferrari. Este: con Callejón Sosa. Ubicada en Calle Barandica y Callejón Sosa esquina noroeste, Vista Flores. Tunuyán. Marzo: 31 Hora 13.00. Exp: EX-2025-01784090- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8776414 Importe: \$ 3240
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará aproximadamente 2161 m² parte de mayor extensión de la Fracción "9" Manzana "P" Plano 19/1369, ubicada entre calles Tomas Godoy Cruz y 16 de Noviembre, Colonia Pehuenche II, Ciudad Malargüe Mendoza, propiedad de Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Abril 1. Hora 12 Expte. EE -13714-2025

Boleto N°: ATM_8779970 Importe: \$ 2430
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 486m2 aproximadamente de CARLOS GOMEZ Pretendiente: NORMA EDITH CARMONA Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle Tacuarí 8985, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. NE: Calle Tacuarí. NO: Nora Amparo Aguirre Gutiérrez. SO: José Miguel Miranda. SE: Julia Fidelina Mercado. Marzo 31. Hora: 09:00. EX-2025-02013641-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8781801 Importe: \$ 2430
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 260,33 m2, propietario FERNANDO ALBERTO VILA, ubicada en intersección norte de calles Isla Nueva y Puerto Argentino, Manzana J, Casa 8, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Marzo 31. Hora: 10:00. EX-2025-02020656-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8781870 Importe: \$ 1620
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 2500m² aproximadamente Propiedad de Constantino Derrache y Daniel Alberto Bisaguirre Pretendida por Anselmo Exequiel Carrasco, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle El Molino y Ruta Nacional 40, por esta 50m al Sur, costado Oeste, Pareditas San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: El propietario Este: Ruta Nacional 40 Oeste: Severino Ruben Varas Marzo 26 Hora 9:30 EX-2025-01858286-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764409 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 476,47m² de ORESTE DRAGONI en Federico Serpa 471, Ciudad, Lujan de Cuyo. Marzo 26 hora 10. Expediente: EX-2025-01866811-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8773711 Importe: \$ 810
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 229,88 m² a nombre de ALMAG SOCIEDAD ANONIMA, OSCAR HUGO BARBIER, BLANCA ELISA BARBIER, MARCOS LEOPOLDO GIANELLO Y STELLA MARIS PAGANO ubicada en Calle 25 de Mayo N° 101 esquina Godoy Cruz N° 17 (S-E), Ciudad, San Martín. Marzo 28, Hora 16. EE-20616-2025

Boleto N°: ATM_8774821 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Forto mensurará 330.46 m² aproximadamente, propiedad de: JOSE MENICHELLI. Ubicada en Circulación, Lote 18 manzana C, del bloque C, unidad funcional 07, con salida a Calle Libertador N° 101, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. EX-2025-01947551- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha Marzo 26. Hora: 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_8774886 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JUAN FRANCISCO MIRANDA mensurará 352.88m² propiedad de SANTIAGO SALVADOR BONAFEDE, ubicados en calle Santa María de Oro 305, Capital, Mendoza. Marzo 27. 9:30hs Expte. N° EX-2025-01852301-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8775246 Importe: \$ 1620
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 7.005,96 m² PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por MANDATARIA MENDOZA S.A., gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, Ruta Nacional N° 7 (Complejo Hotelero Ayelen) Las Cuevas, Las Heras. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7, Sur, Este y Oeste: el Propietario. Marzo: 26 Hora: 13:00. Ex -2025-01680183-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8778729 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 1ha7211.25m², propiedad de MORELLI DANIEL OMAR, ubicada en Carril Viejo a San Carlos S/N° (o calle Publica S/N°), costado oeste, 280m al norte de Calle Publica, El Carrizal, Luján de Cuyo. Punto de Reunión: RN 40, KM 3255, costado este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Marzo 26. Hora: 08:30. EX-2024-10003482-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8778754 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mediará 3.230,98 m² PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por MANDATARIA MENDOZA S.A., gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, Ruta Nacional N° 7 (Complejo Hotelero Ayelen) Las Cuevas, Las Heras. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7, Sur, Este y Oeste: el Propietario. Marzo: 26 Hora: 13:00. Ex -2025-01679578-GDEMZA-DGCAT_

Boleto N°: ATM_8778837 Importe: \$ 2430
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 164.08m², propiedad de POLO ADRIANA PATRICIA y POLO MARIA FERNANDA, ubicada en calle Colon 532, Centro, Godoy Cruz. Marzo 26. Hora: 16:30. EX-2024-09960068-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8778839 Importe: \$ 1620
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 3250 m² aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Yanina Betiana Montoya Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle San Martín y Cubillos, por esta 80m hacia el Este, costado Norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Juana Estrella Viuda de Fariás Sur: Calle Cubillos Este: Armando Cornelio Moreno Oeste: El Propietario Marzo: 26 Hora: 10:30 EX-2025-01861453-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764895 Importe: \$ 3240
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 1450m² aproximadamente Propiedad de Jose Derrache Pretendida por Juana Isabel Nuarte. Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias Ubicada en Calle El Molino y Ruta Nacional 40, por esta 155m al Sur encontrara en el costado Oeste una servidumbre de hecho, por esta, deberá ingresar 144m y en el costado Norte se encuentra la propiedad, Pareditas San Carlos Límites: Norte: El propietario Sur: servidumbre de Hecho Este: El propietario Oeste: Adolfo Carrasco. Marzo 26 Hora 9:00. EX-2025-01859459-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764404 Importe: \$ 3240
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mediará aproximadamente 13 Ha 4.936,00 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ART.1684 CCCN FACUNDO NICOLAS FIGUEROA CABRERA (Fiduciario del Fideicomiso "MGM"), pretendida por EDUARDO SEGUNDO VERA QUEZADA Y MARGARITA INÉS GONZALEZ ubicado en Calle Vigué costado Oeste, 500 m al sur de Ruta Nacional N°7, Villa, Santa Rosa. Límites. Norte: Jose Salah Eldin Mashad, Jose Carlos Musri y Domingo Abdo A Mashad; Sur: Juan Manuel Silva Rivadeira; Este: Calle Vigué; Oeste: Cristina Stamati y Juanic S.A. Marzo 28. Hora 17:30. EX-2025-01770611- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8774754 Importe: \$ 4860
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mediará aproximadamente 107,25 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de ANA GONZALEZ MARTINEZ VIUDA DE GODOY, pretendida por CHRISTIAN MARTIN ROMERO Y CINTHYA LORENA ROMERO ubicado en Avenida Santa Fe N° 229, La Colonia, Junin. Límites. Norte: Nelida Estela Mendez; Sur: Avenida Santa Fe; Este: Nelida Estela Mendez y el propietario; Oeste: Claudia Vanina Altare. Se pretende el 50% del C.C.I.F. a nombre de ANA GONZALEZ MARTINEZ VIUDA DE GODOY. Marzo 28. Hora 16:30.

EX-2025-01771013-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8774773 Importe: \$ 4050
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 200,00 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de SOCIDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS pretendida por MAXIMILIANO DAVID MAULEN ubicado en calle El Alto costado Este, 260 m al sur de calle Pedro del Catillo, Buen Orden, San Martin. Límites. Norte: el propietario; Sur: Eduardo Daniel Montoya (Desague Cañada del Moyano de por medio); Este: el propietario; Oeste: Calle El Alto. Marzo 28. Hora 17. EX-2025-01771236- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8774795 Importe: \$ 4050
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará polígono "D" 593,08m² aproximadamente y polígono "E" 1756,44m² aproximadamente parte mayor extensión, propietarios BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORESSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constitución de servidumbre, sobre propiedades de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORESSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; OHACONSTRUCCIONES SRL; LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.; CORPORACION DEL SUR S.A.; polígono "A" 2134.42 m² aproximadamente, polígono "B" 6645,13 m² aproximadamente y polígono "C" 400,00 m² aproximadamente, ubicada en calle JUAN DOMINGO PERON S/N°, Villa del Parque, Godoy Cruz. Punto de encuentro calle Juan Domingo Perón y calle Oran esquina noroeste, Villa del Parque, Godoy Cruz. Marzo 26. Hora: 08:30. EE-12179-2025.

Boleto N°: ATM_8778757 Importe: \$ 4860
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 21ha0091.07 m² aproximadamente, propiedad de GIAQUINTA JUAN FRANCISCO, ubicada en: Ruta Prov. N°92 S/N° 2720 m al este de Arroyo Anchayuyo, costado Sur, La Arboleda, Tupungato; Marzo 25; Hora: 16.30 Expte: EX-2025-01783546- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8763022 Importe: \$ 1620
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 625m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Manuel Rodriguez Pescara. Pretenden: Rogelio Eladio Perea (50%) Silvia Alejandra García (50%). Ubicación: Uruguay s/n° 27m al Este de calle Buenos Aires costado Sur, Goudge, San Rafael. Límites: Norte: calle Uruguay; Sur: María Rosa Mical; Este: Andres Ferruz; Oeste: el titular. Marzo 26. Hora 15.15. Expediente 2025-01699569-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764828 Importe: \$ 3240
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 324.53m² según título propietarios Angel Mateos Ortega, Teodoro Mateos Rodríguez o Teodoro Mateos Ortega, María Josefa Mateos Ortega de Gijón, Concepción Mateos Ortega de Tarazaga, Eloy Mateos Ortega Ubicación Carlos Washington Lencinas 210 Ciudad San Rafael EX 2025 01838351 GDEMZA DGCAT ATM MARZO 26 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8764682 Importe: \$ 2430
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará dos inmuebles de 1265.45 m² y 1233.55 m², propietario: MARTIN LIZUÑIGA. Calle Pública de servicio s/n° de Ruta Provincial N° 50, costado sur, a 140.00 m al

oeste de Calle Barrera, La Costa, Villa, Santa Rosa. Marzo 27. Hora: 16:30. EE – 20127 – 2025.

Boleto N°: ATM_8771796 Importe: \$ 2430
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 298,50 m², propiedad de: ZOILA PALOMO de RIOS, ubicada en La Plata 623, Ciudad, Capital. Marzo 25. Hora: 09:30. EX-2025--01868064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8771824 Importe: \$ 810
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará Título I: 288473.67m², Título II: 37640.82m² de SALENTEIN ARGENTINA B.V. Ruta Nacional N° 40 S/N° costado oeste a 210m al norte de calle Guiñazu. Cordón del Plata, Tupungato. Marzo 25. Hora: 09:30. EX-2025-01856052- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8774709 Importe: \$ 1620
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1197,79 m² (Polígono 1) y 1028,22 m² (Polígono 2) aproximadamente, ambos propiedad de Rene De La Rosa. Ubicados sobre Callejón Comunero con salida a calle Salvador Civit N° 1439, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. El polígono 1 se encuentra ubicado sobre costado este del callejón, a 64,73 metros al norte de calle Salvador Civit. El polígono 2 se encuentra sobre costado oeste del callejón, a 97,53 metros al norte de calle Salvador Civit. Marzo 25, 10.30hs. Expte. EE-18338-2025

Boleto N°: ATM_8757350 Importe: \$ 4050
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 311,64 m² (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por LUIS ARMANDO BOGADO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 685, Palmira, San Martín. Marzo 27, hora 18. Expediente N° EX2025-01204100- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Vanesa Carina Colacino. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle España.

Boleto N°: ATM_8767775 Importe: \$ 3240
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

JUAN CARLOS CASTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, quien acredita su identidad con DNI N° 8.115.025, con domicilio legal en calle Rivadavia 892, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, TRANSFIERE a VIOMAR Y CIA S.R.L. CUIT 30-70873736-0 con domicilio social en calle Rivadavia 892, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, el FONDO DE COMERCIO de la SALA DE DESPOSTE, ubicada en AGUSTIN ALVAREZ 370, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA.. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_8775012 Importe: \$ 1350
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867. EDUARDO FELIX QUINTERO CUIT 20-08651474-6 transfiere a NANCY DEL VALLE QUINTERO CUIT 27-18343345-3 fondo de comercio destinado a hotel denominado Cruz del Eje, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle Colon 390, 1-B, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8758607 Importe: \$ 2700
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tace S.R.L., con CUIT N° 30-718778483 -9, con domicilio legal en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 12, que funciona en calle Belgrano 1415, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770928 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmas S.R.L., con CUIT N° 30-70943660-7, con domicilio legal en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Las Heras, que funciona en calle San Martín 1303, Las Heras, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770937 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Grupo Santa Ana S.R.L., CUIT 30-71876973-2, con domicilio legal en San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Mega Store, que funciona en calle San Martín 1001 esquina Garibaldi, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770978 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Universal Pharma S.R.L., CUIT 30-71875260-0, con domicilio legal en Vieytes 36, Unidad 1, Planta Baja, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 14, que funciona en calle San Martín 1301, esquina Lavalle, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770993 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmacias y Perfumerías Otero S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio legal en Rivadavia 613, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Express 10, que funciona en San Martín 161, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8771862 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Hugo Rubén Torrecilla DNI: 8.031.043, con domicilio en Dean Funes 2775, San Rafael, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de LA ANDALUZA PAN Y PASTAS, rubro elaboración y producción de panificación y pastas, con domicilio en calle Emilio Civit 450, de San Rafael, en un 100% a favor de Claudio Rubén Torrecilla, DNI: 27.892.446, con domicilio en calle Moreno 750, San Rafael. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8775233 Importe: \$ 8100
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Bruno Mauro Balzarelli, DNI: 35.925.229, con domicilio en Soler 255, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de fantasía AVÍCOLA BRU-CAR, rubro elaboración y producción de alimentos y venta de aves evisceradas, con domicilio en calle Paso de los Andes 1898, de Godoy Cruz, en un 100% a favor de AVÍCOLA BRUCAR S.A.S, CUIT: 30-71886830-7, con domicilio en Paso de los Andes 1898, Godoy Cruz, Mendoza. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8764825 Importe: \$ 8100
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SKRU S.A. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Mayo de 2023, Unánime, ha quedado constituido el nuevo directorio de SKRU S.A. de la siguiente manera: Presidente: Llamazares Maximiliano, CUIT 20-24068701-2, DNI 24.068.701, argentino, comerciante; Director Suplente: Elizondo Francisco Javier, DNI 28.417.158, CUIT/CUIL 20-28417158-7 argentino, comerciante. Designados por tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la firma.

Boleto N°: ATM_8750676 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEL RINCÓN S.A.- A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio Nro. 116 de fecha 19 de Diciembre de 2022 y Acta de Asamblea Nro.117 de fecha 26 de Diciembre de 2022, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES los Sres.: Director Titular y Presidente JULIO ALBERTO QUEVEDO D.N.I. 12.287.116, con domicilio en Telva Barrera 2422, Lujan de Cuyo, Mendoza - Mendoza; Director Titular y Vicepresidente SERGIO OMAR QUEVEDO D.N.I. 13.556.107, con domicilio en calle España 237, Lujan de Cuyo, Mendoza. DIRECTORES SUPLENTES al Sr.: JUAN CARLOS QUEVEDO D.N.I. 10.482.078, con domicilio en Chubut 1537 Godoy Cruz, Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, iniciando 01/10/2022 y finaliza con la aprobación del balance del ejercicio económico a cerrar el 30/09/2025.

Boleto N°: ATM_8757858 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Inversora del Sud SA. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 01 de Noviembre de 2024 se resolvió: 1- Aprobar el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio del 2024; 2- Renovar el Directorio de la firma, designando, por tres

ejercicios, como Director Titular a la Sra. Gabriela Verónica Passerini, y como Director Suplente a la Sra. Manuela Passerini Pose.

Boleto N°: ATM_8780052 Importe: \$ 1080
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

THE SOUTH CONNECTION SA. Se comunica que en acta de Asamblea Ordinaria N° 6, de fecha 20/02/2018 se acepta la renuncia del Sr. Enrique Martín FERNANDEZ, DNI N° 25.259.235, Director Titular a cargo de la presidencia de la sociedad, procediéndose a la designación del Sr. Tomás Guillermo JANS, DNI 18.118.457, como Director Titular a cargo de la presidencia y al Sr. Álvaro Máximo JANS, DNI N 4.568.580, como Director Suplente. Ambos aceptan sus cargos hasta la finalización del período de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8774813 Importe: \$ 1620
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ANTONIO SALINAS E HIJOS SACIFya – Con domicilio en Avda. Alvear Oeste N° 46, de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 05 de Diciembre de 2024 y por el Acta de Directores realizada el día 05 de Diciembre de 2024, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Alicia Salinas, D.N.I. N° 11.275.412, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste N° 46, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vice-Presidente: Ana Soledad Salinas, D.N.I. N° 5.739.285, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste N° 46, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Jorge Gabriel Barraquero, D.N.I. N° 27.038.195; con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste N° 46, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05 de Diciembre de 2024 y Acta de Directorio de fecha 05 de Diciembre de 2024, es de tres ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Agosto de 2027.-

Boleto N°: ATM_8774823 Importe: \$ 3780
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FORACO S.A.S- Comunica que en Acta de las decisiones del Presidente, realizada en Santiago de Chile, el 9 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del Sr. Olivier Jean-Paul Demesy a su calidad de representante legal de Foraco S.A.S, determinándose revocar el poder que le fuera otorgado como representante legal de la empresa en la República Argentina. Asimismo, la sociedad comunica que se procedió al nombramiento del nuevo representante legal de Foraco S.A.S en la República Argentina, en los términos del art. 123 de la Ley N° 19.550, designándose y otorgándosele poder al efecto al Sr. Juan Luis Uberuaga, con pasaporte chileno F 42691009, quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 2024, y constituyó domicilio especial en Rodríguez Peña 4581, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8774901 Importe: \$ 1890
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Astraelum S.A.S Acta complementaria y de subsanación: En el Departamento de Guaymallen Provincia de Mendoza, a los catorce días del mes marzo del año 2025, en la sede social ubicada en calle 9 de Julio 1275, lote 4, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza, siendo las veinte horas, se reúnen los señores accionistas de Astraelum S.A.S, que representan la totalidad del Capital Social y vienen a

manifiestar que por un error material involuntario de tipeo, se consigno incorrectamente en Disposiciones Transitorias, los porcentajes de beneficiarios final, lo que correctamente en lo sucesivo queda redactado de la siguiente manera: Beneficiario Final: González Millán Rodrigo Martín, DNI N°39.081.428, CUIT N° 20-39081428-4, de nacionalidad argentino, nacido el 25/04/1995, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Rodríguez 2100, casa 12, Jesús Nazareno, Guyamallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rodrigogm_95@hotmail.com, quien manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que revisten en carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 90% del capital y de los votos 90%; Beneficiario Final: Giménez Aldana Florencia, DNI N°39.377.279, CUIT N° 23-39377279-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/01/1996, profesión: social media manager, estado civil: soltera, con domicilio en calle Olegario Andrade 180, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica aldanagimenez07@gmail.com, quien manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que revisten en carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 10% del capital y de los votos 10%.

Boleto N°: ATM_8775235 Importe: \$ 5940
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CORPORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 25 de febrero del 2025 se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Director Suplente y nombrar para el cargo de director suplente a la Srta. Sol Milagros Pino Gonzales, DNI 38.474.963, CUIT: 27- 38474963-7, constituyendo domicilio especial en Carril Rodríguez Peña Nro°2163, Polo Cumbrar, oficina 20, Maipú, Mendoza, quien el mismo día aceptó el cargo, cuyo mandato es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8777764 Importe: \$ 1350
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A.", con sede social ubicada en Minuzzi 131, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2017, procedió a elegir integrantes del órgano directivo recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora titular: Sra. Hilda Nelida Tornesi (DNI: 13.912.781); 2. Director Suplente: Sr. José Rafael Ojeda (D.N.I. 13.335.380). La persona nombrada como Directora Titular, la Sra. Hilda Nelida Tornesi fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_8780016 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE CONSTITUCION DE **VANISUD S.A.S.**, de fecha 19 de marzo del 2025, se modificó el instrumento constitutivo de "VANISUD S.A.S." de fecha 11/03/2025 y el acta de subsanación de fecha 19/03/2025, por un error en el capital social consignado en el artículo cuarto y en la cláusula correspondiente a la suscripción e integración del mismo, por tal motivo el artículo cuarto del estatuto

queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: Capital. El capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.- Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.- Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión.- Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación.- Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.", y la clausula segunda del instrumento constitutivo que se refiere a la integración del capital quedando redactada de la siguiente manera: "Los socios Josefina Yael MASUD y Sebastián VANIN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Josefina Yael MASUD suscribe la cantidad de 500.000 (QUINIENTAS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sebastián VANIN suscribe la cantidad de 500.000 (QUINIENTAS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.-

Boleto N°: ATM_8778862 Importe: \$ 5940
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A.", con sede social ubicada en Minuzzi 131, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2020, procedió a elegir integrantes del órgano directivo recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora titular: Sra. Hilda Nelida Tornesi (DNI: 13.912.781); 2. Director Suplente: Sr. José Rafael Ojeda (D.N.I. 13.335.380). La persona nombrada como Directora Titular, la Sra. Hilda Nelida Tornesi fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_8780056 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A.", con sede social ubicada en Minuzzi 131, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora titular: Sra. Hilda Nelida Tornesi (DNI: 13.912.781); 2. Director Suplente: Sr. José Rafael Ojeda (D.N.I. 13.335.380). La persona nombrada como Directora Titular, la Sra. Hilda Nelida Tornesi fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8780058 Importe: \$ 2160
20/03/2025 (1 Pub.)

FINCA LAS MARIANAS S.A.: Comunica que por Asamblea del 05/03/2025 se resolvió: (i) desistir de la denominación social "Bodega Vidalta S.A.", en atención a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y aprobar la modificación de la denominación social para que la sociedad pase a llamarse "FINCA ZHOUSE S.A." y reformar el artículo

1° del Estatuto Social, quedando redactado como sigue: “ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación “FINCA ZHOUSE S.A.” continua funcionando la sociedad primigeniamente denominada “Finca Las Marianas S.A.” que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.”; (ii) reformar el artículo 13° del Estatuto Social, a los fines de permitir la celebración de reuniones de directorio a distancia, y el artículo 18° del Estatuto Social, a fines de permitir la celebración de asambleas a distancia; (iii) aprobar la redacción de un texto ordenado del Estatuto Social, que incluya todas las reformas aprobadas hasta la fecha; y (iv) dejar constancia de que las autoridades designadas por las Asambleas de fechas 26/08/2024 y 27/08/2024 fueron nombradas a los fines de continuar y completar el resto del mandato que fuere ejercido por las autoridades salientes designadas por Asambleas de fechas 15/12/2023 y 30/04/2024. A su vez, se hizo constar que las autoridades vigentes de la sociedad, designadas por Asamblea del 27/08/2024, ejercerán su cargo hasta completar el resto del mandato vigente del directorio de la sociedad. A estos efectos, el directorio de la sociedad queda compuesto como sigue: Presidente: Fábio Medeiros Martins da Silva, cédula de identidad N° 16.271.624-2-SSP/SP; Vicepresidente: Jorge Armando Cahiza, D.N.I. 25.968.615 y CUIT 20-25968615-7; Director Titular: Guillermo José Antonio Malm Green Lerner, DNI 17.363.524 y CUIT 23-17363524-9; y Director Suplente: Alejandro Javier Vidal, DNI 21.475.727 y CUIT 20-21475727-4.

Boleto N°: ATM_8771804 Importe: \$ 10800
19-20/03/2025 (2 Pub.)

RAYEN CURA S.A.I.C. Reforma de Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/12/2024 se reforma el estatuto societario, en su artículo 19, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: cuyo texto deberá leerse en los siguientes términos: “ARTÍCULO 19°: La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización. En caso de corresponder la designación, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones, los accionistas designarán en asamblea un síndico titular y un síndico suplente. El término de su elección será de un ejercicio, pudiendo ser reelegibles por períodos consecutivos”.

Boleto N°: ATM_8764764 Importe: \$ 4860
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 81450 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. TORRES, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 23.551.969.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Proyecto: DON ERNESTO

Resolución Conjunta N° 100/25 Dirección de Minería y N° 35/25 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el Informe de Impacto Ambiental "INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - REACTIVACIÓN DE MINA "DON ERNESTO""; presentado por el proponente el Sr. Marcelo Caccavari en expediente de referencia, a realizarse el día Martes 22 de Abril de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en las inmediaciones del Proyecto ubicado en las coordenadas: 32°35'46.98"S 69°12'6.66"W, Uspallata, Las Heras, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para ser consultado por toda la comunidad, en las siguientes páginas webs: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-mina-don-ernesto/> y <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-mina-don-ernesto/>; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 20 de abril de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del sitio.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: el Dr. Nicolás Alba, la Ing. Carmen Biedma y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterna, a la Dra. Romina Toroski.

El procedimiento se regirá por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día martes 22 de abril de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 26-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "RODRIGUEZ MARIA TERESA", D.N.I. N° 4.712.619", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 37, LAS HERAS, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-03590-4 Nomenclatura catastral es 03-08-07-0016-000017-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad como 2° Inscripción N° 10140, fs 186 del T° 37 – E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

HOSPITAL DR. DOMINGO SICOLI

Hospital Dr. Domingo Sicoli Ofrece: 12 Horas de consultorio Medico especialidad Diagnostico por Imagen con Modalidad de Sistema Prestación Medica, presentar CV, DNI, titulo de grado y especialidad. Enviar Documentación al Correo oficial del Hospital: hospitalsicoli@mendoza.gov.ar. Periodo de Presentación desde el 20/03/2025 al 19/04/2025 inclusive.

S/Cargo

19-20/03/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 - ON LINE N° 151, para el día 14 de Abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la "LOCACIÓN DE TIENDA ESPACIO CULTURAL PLAZA INDEPENDENCIA" Expte. N° 8190-E-2024 // EE-44705-2024. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE ENFERMERIA

Llámesese a LICITACIÓN PUBLICA para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2025-0912561- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE ENFERMERIA

Apertura de ofertas: 31 DE MARZO de 2025 Hora: 10:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web:

www.comprar.mendoza.gov.a

S/Cargo
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2439

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 08 DE ABRIL DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISION DE MATERIALES PARA BACHEO DE CALLES VARIAS DEL DISTRITO VISTA FLORES Y CIUDAD DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2095/2025.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 125.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.774.792,08.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo
20-21/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte: 1389 - DH - 2.025

OBRA: "URBANIZACIÓN, RED DE AGUA, RED DE CLOACA Y RED ELÉCTRICA - BARRIO BOGGERO"

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Departamento: LA PAZ

Presupuesto Referencial: \$ \$566.436.056,18 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS).

Valor de pliego: : \$567.000,00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL)

Plazo de ejecución: 21 días de publicación

Fecha de Apertura de Sobres: 27 DE MARZO – 2.025 – 11:00 hrs

Lugar de Apertura de Sobres: OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Calle GALIGNIANA Y BELGRANO – Dpto. LA PAZ, Mendoza

Fecha de visita de obra: 25/03/2025 hora: 10:00 hs

S/Cargo
20-21/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/25

EXPEDIENTE N° EE-1514/2025

APERTURA: 07/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO ELABORADO CON EMULSIÓN CATIONICA MODIFICADA CON POLÍMEROS DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$300.000,00

P.B.O: \$304.014.750,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

20-21/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACION PLAZA HILARIO CUADROS – 1º ETAPA.

EXPEDIENTE: N° 2125-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 253/SAOSP/2025

APERTURA: El día 08 DE ABRIL de 2025

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.563.748 (Pesos Trescientos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 304.563 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

20-21/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

Lic. Pca. de CM: "REAPERTURA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE ACUERDOS MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL" PARA LAS ZONAS: GRAN MENDOZA, ESTE, NORTE, VALLE DE UCO, SUR Y RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS con el objeto de contratar los servicios establecidos en los Grupos N° 1, 2 Y 3 (Renglones N° 1 al 22).

Números de expedientes: EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616378- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Números de procesos: 10606-0004-LPU25, 10606-0005-LPU25, 10606-0006-LPU25, 10606-0007-LPU25, 10606-0008-LPU25 y 10606-0009-LPU25

Fecha de apertura: 04/04/2025

Hora de apertura: 14 horas

S/Cargo

20/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 14560/2024 – RESOLUCIÓN N° 311/25

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN VEREDAS EN Bº JARILLEROS II"

Presupuesto Oficial: \$ 7.350.900,00

Apertura: 09 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 45.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 08 de Abril de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
19-20/03/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 36436/2024
Licitación Pública N° 01/2025
LP - OBRA:"MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACION CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N°2 Y N° 3
Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$179.918.253,38
Garantía de Licitación: \$ 1.799.182,53
Valor del pliego: \$72.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 29 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8774752 Importe: \$ 24300
19-20-21-25-26-27-28-31/03 01-03/04/2025 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1063
Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA "ACUEDUCTO PRINCIPAL CALLE CERRO ACONCAGUA"
Expediente Licitatorio N° 2022-25
Presupuesto oficial: \$ 406.765.679,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 08 de abril de 2025 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
19-20/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1064
Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN DE MACROMEDICION"
Expediente Licitatorio N° 2023-25
Presupuesto oficial: \$ 180.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 09 de abril de 2025 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo
19-20/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1065
Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA "REMODELACIÓN DEL INGRESO A LA CIUDAD DE LUJAN DE CUYO – ETAPA 2 – OBRAS URBANIZACIÓN CALLE AZCUENAGA Y LATERAL OESTE"
Expediente Licitatorio N° 1921-25
Presupuesto oficial: \$ 170.849.616,95
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 10 de abril de 2025 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo
19-20/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

PRORROGA
Licitación Pública Nro 1356/2024
Motivo: "Plataforma Logística Intermodal Internacional en el corredor bioceánico central Atlántico - Pacifico"
Expediente Licitatorio N° 9851-24
Decreto de Prórroga: 511-2025
Apertura de sobre: 06 de mayo de 2025 a las 10:00 hs

S/Cargo
18-19-20-21/03/2025 (4 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 36760/2024
Licitación Pública N° 02/2025
OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL
Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66
Garantía de Licitación: \$ 928.298,28
Valor del pliego: \$37.132,00
ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8746112 Importe: \$ 24300
10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS – **“FIGF S.A.S”**. Se comunica que, mediante la presente fe de erratas se viene a subsanar la publicación edictal de fecha 29/11/2024, Boletín Nro:32243, aclarando que la CUIT del Sr. Gliotti Iván es 20-37612432-1 conforme obra en su constancia de inscripción ante ARCA.

Boleto N°: ATM_8778832 Importe: \$ 810
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Fe de Erratas - **SINDICATO PROVINCIAL ESTATALES DE LA SALUD- SI.P.E.S.** Por un error involuntario, en el llamado a Asamblea Extraordinaria del SINDICATO PROVINCIAL ESTATALES DE LA SALUD- SI.P.E.S., para el día 16 de abril de 2025, publicado el día 24/1/25 en Boletín Oficial de Mendoza N°32281 y en diario Uno(modificación del Artículo N°1 del Estatuto Social) de fecha 29/12/2023, se omitió colocar en el Orden del día la designación de dos Asambleístas que firmen el acta juntamente con los miembros de Comisión Directiva como constancia de lo tratado y aprobado conforme a observación de la DNAT_MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. Por lo que, la Comisión Directiva del SIPES, en uso de las facultades que le son propias RESUELVE: PRIMERO: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Afiliados en los términos de los art. 13 y 14 y CONCORDANTES del Estatuto vigente, para el día 16 de Abril del 2025 a las 9:00 hs. a realizarse en calle Patricias Mendocinas 727 de la Ciudad de Mendoza-C.G.T Regional Mendoza. Los afiliados habrán de acreditar su identidad, con carnet y documento de identidad, (Decreto 467/88 y art. 13 de la Ley 17.671), para considerar lo siguiente: 1. Lectura del acta anterior. 2. Lectura de la observación del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-DNAT. 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea realizada el 29/12/2023. 4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente de la misma y el Secretario de Actas de la Comisión Directiva. 5. Plan de Trabajo- Política Sindical- Informes. 6. Renovación Congreso Nacionales- Periodo 2025-2027, electos por el voto directo de los afiliados participantes de la Asamblea. -Inclusión de representación de nuevos regímenes creados en el ámbito de la salud.

Boleto N°: ATM_8778866 Importe: \$ 4860
20/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Se informa que por un error involuntario en la publicación de MANGLAR S.A.S. en la sección contrato social del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32296 de fecha 14/02/2025 se ha omitido: a) El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: el socio Bianco Sanguineti Emiliano suscribe la cantidad de tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien peso (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la socia Sanguineti Monica Alejandra suscribe la cantidad de tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien peso (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), el que conforme se acredita a través de un plazo fijo. b) Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por el Sr. Bianco Sanguineti Emiliano, D.N.I. N° 38.503.835, administradora suplente será la Sra. Sanguineti Monica Alejandra, D.N.I. N° 14.476.497. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 20/02/2025.

Boleto N°: ATM_8779060 Importe: \$ 4050
20/03/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====